Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.177 - 095/17 **PARANA, martes 23 de mayo de 2017** **EDICION: 16 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 3641 MEHF

Paraná, 30 de noviembre de 2016

Aprobando el contrato de locación de servicios celebrado con la Srta. Gisela Paola Grinóvero, DNI N° 34.678.076 para desempeñarse en el ámbito de la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2016, el que agregado forma parte integrante del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas en el Decreto N° 3688/08 GOB y sus modificatorios Decreto Nºs. 4433/10 MEHF y 4509/12 MEHF.

La Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, dispondrá la liquidación de la remuneración en la forma específica en la cláusula cuarta del contrato, a través del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y liquidaciones.

— — —

DECRETO Nº 3642 MEHF

Paraná, 30 de noviembre de 2016

Adscribiendo a la Dirección General de Personal dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, al agente Rubén Humberto Rueda, DNI Nº 25.307.821, Legajo Nº 173.348, con situación de revista en la planta de personal permanente del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, dependiente del Ministerio de Salud a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 39° de la Ley 9755 modificada por Ley Nº 9811 y artículo 6° de la Ley N° 10.271 modificada por la Ley Nº 10.334 y en el Decreto Nº 36/16 GOB.

— — —

DECRETO Nº 3668 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de noviembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas gestiona una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos a efectos de adecuar partidas pertenecientes a la Jurisdicción 10: Gobernación;

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14° de la Ley N° 10.403 de presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 -Ley N° 10.403-, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos tres millones ($ 3.000.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Gobernación, de conformidad a las planillas analíticas del gasto que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones del artículo 14° de la Ley N° 10.403 de Presupuesto año 2016.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economia, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la Gobernación a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3695 MEHF

Paraná, 2 de diciembre de 2016

Disponiendo el reconocimiento de las funciones de Jefe de División Archivos dependiente del Departamento Registros y Legajos de la Dirección General de Personal y del Adicional por Responsabilidad Funcional, al agente Pedro Daniel Bonetto, DNI N°14.243.933, Legajo N° 165.090, desde el 1° de abril de 2015 y hasta la fecha del presente y ratificando la Resolución Interna N° 10/15 DGP.

Asignando con carácter transitorio al agente Pedro Daniel Bonetto, DNI Nº 14.243.933, Legajo N° 165.090, la Jefatura de División Archivos dependiente del Departamento Registros y Legajos de la Dirección General de Personal, a partir de la fecha del presente.

Otorgando el adicional por responsabilidad funcional al agente Pedro Daniel Bonetto, DNI N° 14.243.933, Legajo N° 165.090, a partir de la fecha del presente decreto.

Autorizando a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a liquidar y efectivizar al agente Bonetto, los importes emergentes de lo dispuesto mediante el presente, a través del

Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidaciones.

La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a las partidas específicas de Gastos de Personal de la Dirección General de Personal.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 3902 MS

Paraná, 26 de octubre de 2015

Autorizando el pago de la Coparticipación por Arancelamiento a los Hospitales de Menor Nivel de la Provincia, que figuran en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, dependiente de este Ministerio de Salud del mes de agosto de 2015, al personal que revista en Escalafón General y de Enfermería, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 4255/10 MS - artículos 8º, 11° y 12° Resolución N° 4349/10 MS - inciso 2, por un importe de $ 278.600,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto N° 4255/10 MS – artículos 8º, 11° y 12° y Resolución N° 4349/10 MS – inciso 2.

Aprobando el trámite del presente gasto mediante la Cuenta de Arancelamiento Nº 90282/3 del Nuevo Banco de Entre Ríos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a confeccionar las Ordenes de Pago con el Fondo Compensatorio Arancelamiento Nivel Central y en caso de no contar con los mismos, solicitar anticipo financiero ante la Tesorería General de la Provincia, según Decreto N° 4255/10 MS - artículo 8º, correspondiendo a Hospitales de menor Nivel de la Provincia, según anexo que agregado forma parte integrante de la presente, atento a lo dispuesto anteriormente.

ANEXO

Efector – Importe

Departamento Colón

Hospital “San Benjamín” Colón – $ 8.300,00

Hospital “San José” San José – $ 3.100,00

Hospital “San Roque María Aguer de Francou” - $ 3.100,00

Hospital “Chacabuco” Arroyo Barú - $2.000,00

Departamento Concordia

Hospital Maternal Infantil “Dr. Ramón Carrillo” - $ 9.000,00

Departamento Diamante

Hospital “San José” Diamante - $ 9.500,00

Hospital “Nuestra Señora del Lujan” Ramírez - $ 3.500,00

Hospital “Fidanza” Colonia Ensayo - $ 14.800,00

Departamento Federación

Hospital “Santa Rosa” Chajarí - $ 16.000,00

Hospital “San José” Federación - $ 7.200,00

Hospital “San Vicente” San Jaime de la Frontera - $ 2.400,00

Departamento Feliciano

Hospital “Francisco Ramírez” Feliciano - $ 11.800,00

Departamento Gualeguay

Hospital “Perú” Galarza - $ 3.600,00

Departamento Gualeguaychú

Hospital “Manuel Belgrano” Urdinarrain - $ 4.200,00

Hospital “Santa María” Gilbert - $1.300,00

Hospital “San Isidro Labrador” Larroque - $ 3.100,00

Hospital “Güemes” Parera - $ 800,00

Departamento La Paz

Hospital “Gregoria Pérez” San Gustavo - $ 4.200,00

Hospital “9 de Julio” La Paz - $ 11.900,00

Hospital “San Miguel” Bovril - $ 3.500,00

Hospital “Santa Elena” Santa Elena - $ 6.100,00

Centro de Atención Pediátrica Santa Elena - $ 3.100,00

Hospital “Ecuador” Alcaraz - $ 2.600,00

Departamento Nogoyá

Hospital “Santa Rosa” Lucas González - $ 3.200,00

Hospital “San Blas” Nogoyá - $ 7.800,00

Departamento Paraná

Hospital “Pascual Palma” Paraná - $ 6.300,00

Hospital “Francisco Castaldo” María Grande - $ 4.900,00

Hospital “San Francisco de Asís” Crespo - $ 4.300,00

Hospital Vecinal “San Martín” Hernandarias - $ 3.600,00

Hospital “Dr. Castilla Mira” Viale - $ 3.400,00

Hospital “Dr. José María Miranda” Cerrito - $ 3.800,00

Hospital “Libertador General San Martín” Brugo - $ 2.200,00

Hospital “Lister” Segui - $ 2.500,00

Hospital “Brague Villar” Hasenkamp – $ 3.900,00

Hospital “Dr. Gerardo Domagk” Paraná – $ 6.300,00

Departamento Tala

Hospital “San Roque” Tala - $ 7.300,00

Hospital “Falucho” Macia - $ 2.300,00

Hospital “Nuestra Señora del Carmen” Mansilla - $ 2.100,00

Departamento Uruguay

Hospital “Sagrado Corazón de Jesús” Basso - $ 7.800,00

Hospital “Coronel Pringles” Las Moscas - $ 1.300,00

Hospital “Reverendo Padre Becher” Santa Anita - $ 1.500,00

Hospital “Presbitero Zaninetti” Villa Mantero - $ 1.000,00

Departamento Victoria

Hospital “Domingo Cuneo" Victoria - $ 7.300,00

Hospital “Dr. Fermín Salaberry” Victoria (C.S. Fleming / Carlos Vivanco / Manassero J.M. / Laguna del Pescado / Sitney Rees) - $ 12.700,00

Departamento Villaguay

Hogar de Ancianos Villaguay - $ 3.800,00

Hospital “Noe Yarcho” Villa Domínguez - $ 1.800,00

Hospital “General San Martín” Villa Clara - $ 2.000,00

Departamento Federal

Hospital “Justo José de Urquiza” Federal - $ 17.900,00

Hospital “Crispin Velázquez” de Sauce de Luna - $ 3.000,00

Departamento Isla del Ibicuy

Hospital “Paranacito” Villa Paranacito - $ 3.300,00

Hospital “Behring” Ibicuy (Incluye CS Mazaruca y Rosa Mística) - $ 5.500,00

Hospital “Eva Duarte” Ceibas (Incluye CS Román Hornos) - $ 3.200,00

Departamento San Salvador

Hospital “San Miguel” San salvador - $ 5.400,00

Hospital “General Campos” Gral. Campos - $ 2.100,00

TOTAL - $ 278.600,00

— — —

RESOLUCION Nº 3903 MS

Paraná, 28 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Lic. Moira N. Braun – Kinesióloga - de Chajarí, en concepto de apoyo en kinesiología a la paciente Lucrecia Cecilia Araujo, DNI Nº 35.297.932, beneficiaria del programa UGP - Incluir Salud Nº 405 - 847416/00, en el mes de junio/15 según Recibo “C” N° 0001-000000043 de fecha 01-07-15, por un importe de $ 2.652,00, obrante a fs. 4 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) - punto 3°y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a y b - Decretos Nº 1334/14 MEHF y Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Lic. Moira N. Braun – kinesióloga - de Chajarí, por la suma de $ 2.652,00, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3904 MS

Paraná, 28 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Sra. Mara Paola Zerik - de Paraná, en concepto de la atención prestada como acompañante terapéutico de los pacientes Adolfo Darío Aquino, beneficiario UGP - Incluir Salud - N° 405-8298675/00, DNI N° 17.963.098 y Ayelen Ríos, beneficiaria UGP - Incluir Salud - N° 405-8251642/00, DNI N° 29.346.756, realizada en el mes de julio/15, por la suma de $ 6.106,50, según Factura “C” N° 0001-00000198 de fecha 19-08-15, obrante a fs. 08 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso c - apartado b - punto 3 - concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4° puntos a y b - Decreto Modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Mara Paola Zerik - de Paraná, la suma total de $ 6.106,50, según Factura “C” Nº 0001-00000198 de fecha 19-08-15, obrante a fs. 08 de autos, en mérito de lo dispuesto anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3905 MS

Paraná, 28 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con el transporte “GEL- BUS” viajes y turismo de Kozel Gerardo Rubén, por prestación de transporte especial, al beneficiario del Programa N° 405-8204347/00, Arcadio Raúl Ernesto Cabrera - DNI N° 40.695.330, por el período julio de 2015, por la suma de $ 3.197,29, según Factura “C” Nº 0001-00000015 del 11-08-15 obrante a fs. 02 de autos. Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142º- inciso 4 - puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 1334/14 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando de la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar el pago al transporte “GEL - BUS” viajes y turismo de Kozel Gerardo Rubén, por la suma total de $ 3.197,29, atento a lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3906 MS

RECTIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 28 de octubre de 2015

VISTO:

La Resolución N° 2042 MS de fecha 06-07-15; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se aprueba la contratación directa - vía e excepción - con la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad, en concepto de ablación por radiofrecuencia, realizada a la paciente Rosa Verónica Abrego, DNI N° 33.928.868, beneficiaria UGP - Incluir Salud Nº 405-8424613/00, derivado del Sector Público por ser de alta complejidad, por la suma de pesos trece mil ochocien-

tos ($ 13.800,00), según Facturas "B" N°s. 0001-00004914 del 28-03-15 y 0001-00004956 del 08-04-15, obrantes a fs. 18 y 20 de autos;

Que la Dirección General de Administración Jurisdiccional, solicita, rectifique el N°de CUIT de la factura antes mencionada, siendo el correcto N° de CUIT 30-70737363-2;

Que asimismo, el prestador presenta Nota de Crédito N° 0001-00005158 y 0001-00005165 ambas del 30-07-15, para anular las citadas facturas y se han confeccionado en su reemplazo nuevas Facturas "B" Nºs. 0001-00005167 y 0001-00005166 ambas del 30-07-l5 a nombre de UGP - Incluir Salud - CUIT N° 30-70737363-2, por la suma de pesos trece mil ochocientos ($ 13.800,00);

Que el Departamento Tesorería de este Ministerio, ha tomado lo intervención correspondiente;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar la Resolución N°2042 MS de fecha 06-07-15, donde dice Facturas "B" N°s. 0001-00004914 del 28-03-15 y 0001-00004956 del 08-04-15, obrante a fs. 18 y 20 de autos, debe leerse Facturas "B" Nºs. 0001-00005167 y 0001- 00005166 ambas del 30-07-15 a nombre de UGP - Incluir Salud - CUIT N° 30-70737363-2, por la suma de pesos trece mil ochocientos ($ 13.800,00), en merito de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 3959 MS

Paraná, 30 de octubre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción reconociendo el gasto efectuado por el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, en concepto de reintegro por la provisión de dos stent con liberación de Drogas para la Beneficiaria del Programa Incluir Salud Nº 405-8164729/00 Delia Ortiz, DNI N° 11.435.741, según Factura "B" N° 0001-00015880 de fecha 17-09-12 de la firma "In Out Medical" - productos médicos quirúrgicos - de Santa Fe, por la suma de $ 21.000,00, obrante a fs. 40 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) - punto 9° concordante con los artículos 133°y 142°- inciso 10°de su Decreto Reglamentario N°795/96 MEOSP - Decreto N° 86/15 MS y Decreto N°3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando ala Direccion General de Administración Jurisdiccional a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, en concepto de reintegro por la provisión de dos stent liberación de drogas para la Beneficiaria del Programa Incluir Salud N°405-8164729101 Delia Ortiz, DNI N°11.435.741, por la suma total de $ 21.000,00, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3960 MS

Paraná, 30 de octubre de 2015

Disponiendo que todos los profesionales que integran el Registro de Profesionales de la Salud, cuya matrícula este vigente en la Provincia, deberán exhibir la constancia de matriculación otorgada por este Ministerio, expresada mediante un código de respuesta rápida (QR) impreso en la misma.

Estableciendo que dicha constancia tendrá la misma validez que la credencial que se otorga para su exhibición, en consecuencia, los profesionales deberán mantener sus datos personales actualizados e informar a este Ministerio los cambios en los mismos.

Disponiendo que la constancia, deberá ser exhibida de manera visible y destacada en el lugar donde se prestan los servicios médicos, de manera tal que permita ser verificada por los pacientes o el público en general a través de dispositivos móviles que cuenten con la funcionalidad de lectura de códigos de respuesta rápida (QR).

Estableciendo que el cumplimiento de la presente norma será fiscalizado por el Área de Habilitaciones dependiente del Departamento de Atención Médica del Ministerio de Salud, Su incumplimiento, implicará las sanciones administrativas y civiles correspondientes.

— — —

RESOLUCION Nº 3961 MS

Paraná, 2 de noviembre de 2015

Dando de baja en la Dirección Médica del Establecimiento para la Salud Sin Interacción de Tratamiento "ESSIT", denominado Medical SRL, sito en calle Belgrano N°459 de la ciudad de Paraná, al Dr. Fernando Gimenez, MP N° 7888, a partir del 29-09-15.

Autorizando la Dra. Julia Evelyn Villagra Lima, MP N° 10962, a partir del 29-09-15, a asumir las funciones de Directora Médica del Establecimiento para la Salud sin Internación de Tratamiento "ESSIT", denominado Medical SRL, sito en calle Belgrano N°459 de la ciudad de Paraná. Autorizando a partir de la fecha de la presente resolución, la prórroga de la habilitación del vehículo ambulancia marca Renault Master DCI 120 - furgón techo elevado - modelo 2007, 0 KM, dominio GFW 689, perteneciente al Establecimiento para la Salud sin Internación de Tratamiento "ESSIT", denominado Medical SRL, sito en calle Belgrano N° 459 de la ciudad de Paraná, hasta el 30-06-16.

Autorizando, a partir de la fecha de la presente resolución, la prórroga de la habilitación del móvil marca Renault Master, modelo: Master DCI 120 Medio, furgón techo elevado, año 2008, dominio GVZ 131, perteneciente, al Establecimiento para la Salud sin Internación de Tratamiento "ESSIT", denominado Medical SRL, sito en calle Belgrano N°459 de la ciudad de Paraná, hasta el 30-06-16.

MUNICIPALIDAD DE PARANA

DECRETO Nº 0708

MUNICIPALIDAD DE PARANA (E.R.)

Paraná, 12 de mayo de 2017

VISTO y CONSIDERANDO:

La Ley N° 10027 , la Ordenanza 4220 modificada por Ordenanza 6650 y 7455 y El Decreto 1084 de fecha 6 de agosto de 2010, por ello

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1 - Convócase a concurso público y abierto de méritos y oposición para la selección de 1 (un) Juez del Juzgado de Faltas N° 3 de la Municipalidad de Paraná, en los términos y especificaciones establecidos en la Ley N° 10027 Capítulo VII de los Tribunales de Faltas Arts. 118, 119, como así también lo establecido en la Ordenanza N° 4220 arts. 8°, 9° y concordantes, en cuanto sean aplicables.

Art. 2º - Apruébese el reglamento para la preselección de Jueces de Faltas que consta en el Anexo 1 del presente decreto.

Art. 3º - Encomiéndese al Tribunal Administrativo de la Municipalidad de Paraná llevar adelante el procedimiento de concurso convocado por el artículo 1° y conforme al reglamento aprobado por el Artículo 2°, como así también las tareas de coordinación necesarias para llevar adelante el procedimiento de preselección establecido por el reglamento aprobado por el artículo 2° del presente decreto.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I:

REGLAMENTO PARA LA PRESELECCIÓN DE JUECES DE FALTAS

Capítulo 1: Jurados y recusaciones

Artículo 1°: El Jurado del concurso estará integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) Letrados suplentes, de acuerdo a la siguiente conformación:

Un miembro titular y uno suplente, propuesto por Departamento Ejecutivo Municipal.

Un miembro titular y uno suplente propuesto por la Universidad Nacional del Litoral

Un miembro titular y uno suplente propuesto por el Tribunal Administrativo.

Artículo 2°: En caso de ausencia, impedimento, vacancia, inhibición o recusación de cualquiera de los miembros del Jurado, cada uno de ellos será reemplazado por el suplente designado por cada una de los que fueran designados como suplentes.

Artículo 3°: Los planteos de recusación procederán con expresión de causa y por las causales determinadas por el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos. Deberán ser presentados al momento de solicitar la inscripción al Concurso a través del respectivo formulario, acompañando toda la documentación que respalde dicho planteo. del mismo se correrá traslado al Jurado recusado por el término de dos (2) días para que realice el descargo.

Artículo 4°: El integrante del Jurado que se encuentre incurso en las causales de excusación deberá inhibirse de intervenir en el Concurso dentro de los tres (3) días de haber tomado conocimiento de la inscripción del concursante respecto de quién posee la causal esgrimida.

Artículo 5°: Las recusaciones y excusaciones serán sustanciadas y resueltas por el Jurado de Concurso en una única instancia, hasta 24 horas antes del inicio de la Evaluación de Antecedentes.

Capítulo 2: Llamado a concurso

Artículo 6°: Cumplida la etapa de integración del Jurado, se llamará a concurso dictando la correspondiente resolución y dando a publicidad la misma en la página web oficial de la Municipalidad de Paraná. Asimismo se fijarán carteles para dar a conocer la resolución en los edificios municipales a los fines de garantizar una efectiva difusión.

Artículo 7: Los llamados a concurso deberán contener:

El cargo vacante que pretende cubrirse

Fecha y hora de inicio y finalización del período de inscripciones

Lugar de recepción del formulario de inscripción y documentación que se adjunte.

Lugar donde podrán retirarse los formularios de inscripción con copia del presente Reglamento y del llamado a concurso, que también deberá estar disponible en la página web de la Municipalidad.

Capítulo 3: Requisitos e inscripciones

Artículo 8: Son requisitos para inscribirse en los concursos para ocupar el cargo de Juez de Faltas:

a) Ser argentino

b) Tener dos (2) años de residencia en la ciudad de Paraná, continua e inmediata.

c) Expedido por organismo oficial de Salud.

d) No haber sido separado por cuestiones disciplinarias del servicio de las Administraciones Públicas Nacional, Provincial o Municipal.

e) Poseer título de abogado expedido por universidad pública o privada aprobada por la autoridad respectiva, con dos años de ejercicio de la profesión y matrícula vigente en el Colegio de Abogados de Entre Ríos Sección Paraná.

f) Tener un mínimo de veinticinco 25 años de edad y como máximo sesenta (60) para hombres y cincuenta y cinco (55) para mujeres al momento de llamarse a convocatoria.

g) No desempeñar otros cargos que por la Constitución o las leyes sean incompatibles con el Juez de Faltas.

h) No hallarse incurso en ninguna de las causales que inhabilitan para el ingreso a la Administración Pública Municipal, establecidas en el art. 13 de la Ordenanza Nº 4220.

i) No encontrarse inhabilitado para ejercer cargos públicos.
j) No registrar antecedentes penales, lo cual se acreditara mediante certificado expedido por la autoridad policial.
Artículo 9: Para inscribirse, los postulantes deberán presentar una solicitud en un formulario previsto al efecto, que forma parte del presente reglamento, y que tendrá alcance de Declaración Jurada. El formulario podrá ser retirado desde el día de la convocatoria, de 8 a 10 hs en Mesa General de Entradas de la Municipalidad de Paraná o donde lo establezca quien se encuentre encargado de la coordinación del concurso.
Artículo 10: En oportunidad de la presentación de la solicitud se acompañará adjunta la misma toda la documentación que, previamente autenticada, acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 8 de este reglamento y el contenido de la Declaración Jurada. Finalizado el periodo de inscripción fijado en el llamado a concurso no se podrán incorporar nuevos documentos ni constancias. Se entregará constancia al inscripto de la presentación del formulario y documentación. Artículo 11: La presentación de las solicitudes y documentación adjunta se realizará hasta el día y hora que se fijen en el llamado a concurso.
Artículo 12: La sola inscripción importa para el aspirante el conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas en el presente Reglamento, lo que declarará bajo juramento en el correspondiente formulario. Importa además la obligación del postulante de informarse acerca de las alternativas y actos del procedimiento, sin perjuicio de las notificaciones que en forma excepcional podrá disponer facultativamente el jurado por el medio que considere conveniente.
Capítulo 4: Procedimiento del Concurso
Artículo 13: El procedimiento del concurso comprenderá tres etapas: Una etapa de Antecedentes, otra de Oposición, consistente en la evaluación de conocimientos teóricos y prácticos, y una Entrevista Personal. Todas serán calificadas con un máximo de cien (100) puntos distribuidos de la siguiente manera:
Antecedentes: hasta veinte (20) puntos
Oposición: hasta cincuenta (50) puntos
Entrevista Personal: hasta treinta (30) puntos.
Artículo 14: En un plazo máximo de cinco (5) días, contados desde la fecha de cierre de inscripción, el Jurado de Concurso dictará una resolución con la nómina de los aspirantes que reúnen los requisitos exigidos por la Ley 10027 y este reglamento y que hayan obtenido los 20 puntos requeridos para la etapa de antecedentes. Los mismos serán convocados para la etapa de evaluación, que consistirá en una o más pruebas escritas de conocimientos teóricos y prácticos, cuyo contenido será determinado por el Jurado y podrá consistir en el planteo de uno o más casos reales o imaginarios, para que cada postulante proyecte una resolución, como debería hacerlo si estuviera ocupando el cargo para el cual concursa.
Las pruebas se realizarán en la fecha y lugar establecido por el Jurado y su duración no excederá de cinco horas.
Artículo 15: La etapa de prueba de oposición podrá consistir en uno o más exámenes, según criterio del Tribunal Administrativo Municipal competente, el que además podrá determinar los puntajes que otorgará cada uno de ellos, siempre que no sobrepase el límite de cincuenta (50) puntos fijados para la presente etapa en general, y también si los mismos resultan eliminatorios para acceder al examen y/o etapa posterior, indistintamente. La resolución que así lo indique deberá ser tomada dentro de los diez (10) días de cerrada la inscripción y deberá ser fundada en criterios de razonabilidad y equidad, en aras de la transparencia, la igualdad de oportunidades y la idoneidad de los aspirantes a jueces de faltas.
Artículo 16: La ausencia del postulante en la prueba de oposición implica su exclusión automática del concurso, sin admitirse justificación ni recurso alguno.
Artículo 17: El día establecido, y con suficiente antelación a la hora fijada en la convocatoria, se procederá al examen. Para garantizar el anonimato de la prueba de oposición, a cada concursante se le entregará en primer lugar la evaluación que le corresponda donde no podrá incorporar ningún dato personal y/o elemento del que pueda deducirse su identidad personal. Asimismo se le entregará un sobre con un número el cual deberá ser suscripto por el concursante y dentro del mismo deberá colocar su nombre y datos personales. Cuando finalice la prueba agregará el número correspondiente para su posterior identificación
El cuerpo del examen solamente se identificará con el número que le fuera otorgado en sobre cerrado y será la única identificación que tendrán los exámenes a ser corregidos por el Jurado. Una vez concluido y adjuntado número los exámenes serán entregados al Jurado para su calificación.
Realizadas las calificaciones por los Jurados y recibidas las mismas en la Coordinación, los sobres serán abiertos en acto público y con ello se establecerá la correlación entre los candidatos, sus exámenes y las calificaciones.
Artículo 18: El Jurado calificará la prueba de cada concursante con hasta cincuenta (50) puntos. Al valorarla tendrá en cuenta la consistencia jurídica de la solución dentro de un marco razonable, la pertinencia y rigor de los fundamentos, y la corrección del lenguaje utilizado. En caso de no haber unanimidad respecto del puntaje que merecieren todos los aspirantes o algunos de ellos, la calificación será hecha por mayoría, dejándose constancia de la opinión minoritaria.
El Jurado deberá presentar las calificaciones de las oposiciones dentro de los veinte (20) días corridos de tomada la prueba.
Quedará excluido del Concurso, y en consecuencia, no accederá a la etapa evaluativa siguiente todo postulante que no alcance un mínimo total de veinte (20) puntos en la prueba de oposición.
Artículo 19: Se labrará el acta correspondiente con las calificaciones obtenidas por todos los postulantes en esta etapa, y se elaborará un orden de mérito teniendo en cuenta las calificaciones alcanzadas por los concursantes en la prueba de oposición.
Artículo 20: Las calificaciones y el orden de méritos se darán a conocer en forma conjunta, sirviendo su publicación como notificación formal. Contra la resolución del Jurado que evalúa la oposición podrá interponerse recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo Municipal, por escrito, fundadamente y dentro de los cinco (5) días de ser notificado el orden de mérito. La decisión recaída al resolver el recurso será irrecurrible. El Tribunal, para resolver los recursos, podrá convocar a consultores técnicos, expertos en la materia que trate el examen, a los efectos de ilustrar y aconsejar la decisión a adoptar. El dictamen de los consultores no será vinculante para el Tribunal.
Artículo 21: Una vez firmes las calificaciones, los diez (10) primeros postulantes del orden de mérito serán convocados a una entrevista personal con el Tribunal, que deberá realizarse dentro de los cinco (5) días de notificados los concursantes de la fecha, hora y lugar de la misma. En tal oportunidad, se buscará valorar la motivación de cada concursante para el cargo, la forma en que desempeñaría eventualmente su función, y sus puntos de vista sobre los temas básicos de la aplicación de faltas, infracciones y contravenciones en el ámbito de la Municipalidad de Paraná. Se evaluarán sus criterios referidos al funcionamiento de los Juzgados de Faltas. Serán valorados sus planes de trabajo, los medios que propone para que su función sea eficiente y para llevar a la práctica los cambios que sugiera. Se considerará además su vocación democrática valores éticos y toda información que, a juicio de los miembros del Jurado, sea conveniente requerir.
Al finalizar las entrevistas se labrará un acta con el puntaje otorgado a cada concursante, que será un máximo de treinta (30) puntos.
Capítulo 5: Orden de mérito definitivo
Artículo 22: Finalizadas las tres etapas de evaluación el Tribunal confeccionará el orden de mérito, que resultará de la suma de los puntajes obtenidos por cada concursante en la prueba de oposición y entrevista personal, labrándose acta de dicho orden de mérito definitivo. En caso de paridad en el orden de mérito se dará prioridad a quién haya obtenido mayor puntaje en la prueba de oposición.
Artículo 23: Finalizado el procedimiento de selección, el Tribunal Administrativo elevará al Departamento Ejecutivo Municipal una terna vinculante formada por los tres (3) primeros concursantes en el orden de mérito que hayan obtenido como mínimo ochenta (80) puntos como resultado de todas las etapas del concurso.
Artículo 24: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá elegir a uno de los integrantes de la terna elevada, para solicitar su acuerdo al Honorable Concejo Deliberante conforme lo establece la Ley N° 10027 de la Provincia de Entre Ríos.
Artículo 25: Comuníquese, publíquese y archívese

ANEXO II
FORMULARIO DE INSCRIPCION Y DECLARACIÓN JURADA

1- Cargo al que se postula
2- Datos personales - Apellido y Nombres
Documento (Tipo y Nº)
Fecha de Nacimiento
Nacionalidad
Domicilio Real
Teléfono
Domicilio especial (para notificaciones)
3- Documentación: se deberá presentar una carpeta foliada con números correlativos, que en la carátula deberá indicar apellidos y nombres y deberá ser ordenada de la siguiente manera:
3-1 La primera hoja corresponderá al formulario de inscripción y declaración jurada
3-2-La segunda hoja será una fotocopia de las dos primeras páginas del D.N.I
3-3- La tercera hoja será una fotocopia debidamente autenticada del título de Grado
3-4— La cuarta hoja — contendrá el certificado de Matricula actualizado por el Colegio de Abogados
3-5- Las siguientes hojas serán una síntesis del Curriculum Vitae con fotocopias autenticadas de los documentos que acrediten los antecedentes nominados en el CV, y de todo otro documento necesario para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la inscripción al Concurso.
Declaro bajo juramento conocer y aceptar lo establecido en el Decreto de llamado a concurso y cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para ocupar el cargo de Juez de Faltas de la Municipalidad de Paraná. Que la documentación que acompaño es auténtica.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal

— — —

ORDENANZA Nº 9554

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"A 35 años de la Guerra de Malvinas, Prohibido Olvidar. 1982-2017"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°- La Municipalidad de la ciudad Paraná

adhiere a la Ley Provincial N° 9596 mediante la cual se crea Licencia Profiláctica para todos los agentes de la carrera de Enfermería y Escalafón General del Área de Salud de todos los Hospitales de los distintos niveles y de todos los Centros de Salud de la Provincia de Entre Ríos.
Art. 2°- Aplíquese a misma a los agentes de la Carrera de Enfermería y Escalafón General del Área de Salud de los Centros de Salud Municipal y de la Dirección General de Salud.
Art. 3°- Los Directores de los Centros de Salud y de la Dirección General de Salud serán los encargados de planificar la Licencia Profiláctica del Personal a su cargo, debiendo comunicar con antelación prevista a su superior el cronograma de Licencias para elevarlo en tiempo y forma a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Paraná.
Art. 4°- Comuníquese.
Paraná, Sala de Sesiones, 27 de abril de 2017.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 0714
MUNICIPALIDAD DE PARANA
Paraná, 12 de mayo de 2017
VISTO:
La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 27 de abril de 2017; y
CONSIDERANDO:
Que la citada norma adhiere a la Ley Provincial N° 9596 mediante la cual se crea la Licencia Profiláctica para todos los agentes de la carrera de Enfermería y Escalafón General del Área de Salud de todos los Hospitales de los distintos niveles y de todos los Centros de Salud de la Provincia de Entre Ríos, aplicándose la misma a los agentes de la carrera de Enfermería y Escalafón General del Área de Salud de los Centros de Salud Municipal y de la Dirección General de Salud;
Que corresponde hacer uso de las facultades atribuídas en el Artículo 107º, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;
Por ello;
El señor Presidente de la Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :
Art. 1°- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 27 de abril de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el Nº 9554.
Art. 2°- El presente es refrendado por el Señor Fiscal Municipal y por el Señor Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.
Art. 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

— — —

ORDENANZA Nº 9555
MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante
"A 35 años de la Guerra de Malvinas, Prohibido Olvidar. 1982-2017"
El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A :
Art. 1 - Amplíase la autorización otorgada al Departamento Ejecutivo Municipal por Ordenanza N° 9543, extendiéndola a otras entidades bancarias y financieras para concretar las operaciones de leasing que autoriza dicha Ordenanza en sus artículos 1º y 2º, y la autorización para ofrecer en garantía y como medio alternativo de pago los saldos acreedores futuros y eventuales de otras cuentas bancarias en pesos de titularidad de la Municipalidad de Paraná.
Art. 2° - Comuníquese.
Paraná, Sala de Sesiones, 27 de abril de 2017.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 0715
MUNICIPALIDAD DE PARANA
Paraná, 12 de mayo de 2017
VISTO:
La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 27 de abril de 2017; y
CONSIDERANDO:
Que la citada norma establece la ampliación de la autorización otorgada al Departamento Ejecutivo Municipal por Ordenanza N° 9543, extendiéndola a otras entidades bancarias y financieras para concretar las operaciones de leasing que autoriza la misma en sus Artículos 1°y 2°y la autorización para ofrecer en garantía y como medio alternativo de pago los saldos acreedores futuros y eventuales de otras cuentas bancarias en pesos de titularidad de la Municipalidad de Paraná;
Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107º, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;
Por ello:
El señor Presidente de la Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :
Art. 1°- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 27 de abril de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el Nº 9555.
Art. 2°- El presente es refrendado por el Señor Fiscal Municipal y por el Señor Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.
Art. 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

— — —

ORDENANZA Nº 9556
MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante
"A 35 años de la Guerra de Malvinas, Prohibido Olvidar. 1982-2017"
El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A :
Art. 1º - Denominar a la cuadra de calle N° 1630 por el nombre de "Justo Oscar Chiecher".

Art 2°. Comuníquese.
Paraná, Sala de Sesiones, 27 de abril de 2017.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 0716
MUNICIPALIDAD DE PARANA
Paraná, 12 de mayo de 2017
VISTO:
La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 27 de abril de 2017; y
CONSIDERANDO:
Que la citada norma denomina a la cuadra de calle N° 1630 con el nombre de "Justo Oscar Chiecher";
Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;
Por ello:
El señor Presidente de la Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :
Art. 1°- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 27 de abril de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo Nº 9556.
Art. 2° - El presente es refrendado por el Señor Fiscal Municipal y por el Señor Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.
Art. 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

— — —

ORDENANZA Nº 9557
MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante
"A 35 años de la Guerra de Malvinas, Prohibido Olvidar. 1982-2017"
El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A :
Art. 1º - Desígnese con el nombre "Luis A. Spinetta" a la calle N° 1704 de nuestra ciudad.
Art. 2º - Colóquese el correspondiente cartel nomenclador con la nueva señalización.
Art. 3°- Infórmese a los organismos pertinentes a los fines del reordenamiento catastral.
Art. 4°- Comuníquese.
Paraná, Sala de Sesiones, 27 de abril de 2017.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 0718
MUNICIPALIDAD DE PARANA
Paraná, 12 de mayo de 2017
VISTO:
La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 27 de abril de 2017; y
CONSIDERANDO:
Que la citada norma designa con el nombre "Luis A. Spinetta" a la calle N° 1704 de nuestra ciudad;
Que corresponde hacer uso de las facultades atribuídas en el Artículo 107º, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;
Por ello:
El señor Presidente de la Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :
Art. 1°- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión del día 27 de abril de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el Nº 9557.
Art. 2º - El presente es refrendado por el Señor Fiscal Municipal y por el Señor Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

— — —

ORDENANZA Nº 9558
MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante
"A 35 años de la Guerra de Malvinas, Prohibido Olvidar. 1982-2017"
El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A :
Art. 1º - Establécese la denominación de Par-

que Nacional "Lanín" a la calle N° 1654 a lo largo de toda su extensión.

Art. 2º - Establécese la denominación de Parque Nacional "El Leoncito" a la calle N° 1749 a lo largo de toda su extensión.

Art. 3º - Establécese la denominación de Parque Nacional "Lago Puelo" a la calle N° 1751 a lo largo de toda su extensión.

Art. 4º - Establécese la denominación de Parque Nacional "Los Cardones" a la calle N° 1753 a lo largo de toda su extensión.

Art. 5º - El Departamento Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes para la colocación de los carteles indicadores en los que figuren los nombres mencionados en los artículos anteriores.

Art. 6° - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 27 de abril de 2017.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 0719

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 12 de mayo de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 27 de abril de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a citada norma establece la denominación de: Parque Nacional "Lanín" a la calle N° 1654; Parque Nacional "El Leoncito" a la calle N° 1749; Parque Nacional "Lago Puelo" a la calle N° 1751 y Parque Nacional "Los Cardones" a la calle N° 1753 de nuestra ciudad;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuídas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios.

Por ello:

El señor Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1° - Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión del día 27 de abril de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, a que queda registrada bajo el Nº 9558.

Art. 2° - El presente es refrendado por el Señor Fiscal Municipal y por el Señor Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

— — —

ORDENANZA Nº 9559

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"A 35 años de la Guerra de Malvinas, Prohibido Olvidar. 1982-2017"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Establécese el siguiente Régimen de Licencias para los empleados, obreros municipales y personal político.

Art. 2° - Licencia por maternidad: El personal femenino de la Administración Pública Municipal, entes autárquicos, organismos descentralizados y el personal político, sin perjuicio del descanso anual y demás licencias a que tienen derecho, gozará de una licencia anterior y posterior al parto que totalice ciento ochenta (180) días corridos, con goce de haberes debiendo acreditarse con el certificado correspondiente, extendido por la Dirección de Salud Pública Municipal.

Queda prohibida la prestación de servicios treinta (30) días antes de la fecha estimada del parto, independientemente de la fecha en que se produzca el nacimiento y hasta ciento cincuenta (150) días posteriores a la fecha del parto.

Art. 3° - Embarazo de alto riesgo: El personal femenino de la Administración Pública Municipal, entes autárquicos, organismos descentralizados y el personal político, gozará de licencia de doscientos diez (210) días contínuos o discontinuos con goce de haberes en caso de embarazo de alto riesgo.

Cuando se requieran más días de los estipulados por la presente, se concederá una prórroga como vía de excepción.

En este supuesto se le otorgarán al progenitor masculino diez (10) días continuos o discontinuos de licencia, o más en caso de suma gravedad, llegando hasta veinte (20) días.

En el caso que se detecte una malformación en el nonato, con la certificación médica correspondiente, los progenitores tendrán derecho a concurrir a los especialistas específicos para la preparación de la espera del nacimiento hasta cuatro (4) días continuos o discontinuos, cada dos (2) meses de la gestación, según lo requieran las consultas.

Art. 4° - Parto prematuro: Remítase al artículo 2° de la Ordenanza N° 9510.

Art. 5° - Parto Múltiple: En caso de alumbramiento múltiple se ampliará a doscientos diez (210) días la Licencia por Maternidad para la madre y veinte (20) días para el padre si es agente municipal o personal político.

Art. 6° - Supuestos Especiales: Para el caso de nacimiento con discapacidad o enfermedad grave, la madre o el padre tendrán los días que requieran para la atención con especialistas con un plazo máximo de doscientos diez (210) días, presentando la certificación correspondiente avalada por la Dirección de Salud Pública Municipal.

Art. 7° - Cambios de tarea: A pedido de la agente y previo dictamen de la Dirección de Salud Pública Municipal podrá acordarse cambiar de tareas hasta el comienzo de la licencia por maternidad.

Art. 8° - Familia numerosa: En el caso de las madres de tres (3) o más hijos menores de diez (10) años de edad, tendrán derecho a Licencia por Maternidad con goce de haberes doscientos diez (210) días corridos. A los efectos de la presente, se considerará dentro del número de tres (3) hijos, a aquel concebido y que origina el derecho a licencia por parto.

Art. 9° - Interrupción de embarazo: Si el embarazo se interrumpiere por aborto espontáneo o por razones terapéuticas dentro de las 20 (veinte) semanas de gestación, tendrá derecho a una licencia de 30 (treinta) días corridos con goce de haberes.

Art. 10° - Fallecimiento del recién nacido: para el caso de que el hijo/a falleciese al momento del parto o dentro del primer mes de vida computándose el plazo desde el momento del fallecimiento, se respetará como Licencia por Maternidad los ciento cincuenta (150) días de puerperio para la mujer y veinte (20) días para el progenitor masculino, si es agente municipal o personal político.

Art. 11°- Acreditación: En todos los casos, para gozar de las licencias establecidas por esta Ordenanza, deberá presentarse la documentación necesaria para acreditar los hechos previstos en esta normativa acompañada del certificado médico correspondiente y/o el extendido por la Dirección de Salud Pública Municipal.

Art. 12° - Licencia por paternidad: El padre tendrá derecho a gozar de licencia por el término de diez (10) días corridos por nacimiento, pudiéndose prolongar hasta veinte (20) días corridos en casos de complicaciones puerperales de la madre, enfermedad del recién nacido justificado por certificado correspondiente y avalado por la Dirección de Salud Pública Municipal. Dichos términos comenzarán a correr desde el día del parto.

Art. 13º – Lactancia - A partir del cumplimiento de la licencia establecida en los artículos anteriores, la agente gozará durante ciento cincuenta (150) días de dos horas de lactancia por jornada de trabajo.

Art. 14° - Licencia por adopción: Los pretensos adoptantes gozarán de las mismas licencias que las que se establecen por medio de esta Ordenanza para los padres biológicos, las que se computarán desde que se efectivice la guarda con fines de adopción. El/la solicitante deberá acreditar la efectiva adopción mediante sentencia firme que así lo declare.

Art. 15° - Extensión: Las licencias y permisos regulados en la presente Ordenanza se otorgarán con goce de haberes cualquiera fuera la antigüedad del agente y no configurarán causal de pérdida de presentismo, puntualidad y todo otro adicional que en el futuro fuere otorgado.

Las mujeres gozarán del beneficio de la extensión del contrato durante el tiempo que dure computar los plazos de las licencias otorgadas por la presente, como medida de protección especial a la maternidad.

Art. 16° - Deróguese la Ordenanza N° 8715 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 17º - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 27 de abril de 2017.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 0726

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 17 de mayo de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 27 de abril de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma establece el Regimen de Licencia por Maternidad para los Empleados, Obreros Municipales y Personal Político;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello:

El señor Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1° - Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión del día 27 de abril de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el Nº 9559.

Art. 2° - El presente es refrendado por el Señor Fiscal Municipal y por el Señor Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

F. 500-00006647 (OP 16945) 1 v./23.5.17

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secre-

taría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Abrego Toribio Ovidio; Sattler Beatriz Aida s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17228, cita y emplaza por el término de treinta (30) día a herederos y acreedores de TORIBIO OVIDIO ABREGO, MI 5.910.431, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23 de marzo de 2016; y de BEATRIZ AIDA SATTLER, MI 3.929.626, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25 de junio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de abril de 2017 – **Lucila del huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00014793 3 v./23.5.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6, en los autos caratulados "Mecolalde, Blas Celedonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15.649, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BLAS CELEDONIO MECOLALDE, DNI N° 05.134.429, vecino que fuera del Depto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19 de julio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de mayo de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00014818 3 v./23.5.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fornari Angel César s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17272, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL CESAR FORNARI, MI 5.918.449, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 31 de julio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de mayo de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00014819 3 v./23.5.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Schmidt Isidoro s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 17893, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO SCHMIDT, MI: 5.906.566, vecino que fuera de la ciudad de Cerrito, Departamento Paraná, fallecido en Cerrito, en fecha 08.10.2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de marzo de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00014828 3 v./24.5.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N°2, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, Sec. interina, en los autos caratulados: "Roh Luciano Pablo Sucesorio ab intestato" (Expte. N°13.180), cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante don LUCIANO PABLO ROH, D.N.I. N° 5.790.326, vecino que fuera de este departamento, con último domicilio en calle en Bv. Francou N°1638, de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, E.R. y que falleciera sin dejar testamento conocido el día 10 de julio de 2016, en esta Provincia de Entre Ríos, para que en el término de 30 días lo acrediten.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente indica "Colón, 12 de abril de 2017...3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley"..Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez.

Secretaria, **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00014824 3 v./23.5.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Juez, Secretaría de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados: "Dadino, Marta Alicia y Grissé, Rubén Martín Sucesorio ab intestato, Expte. N° 9387", cita por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de MARTA ALICIA DADINO, L.C. N° 4.432.508, fallecida en fecha 07/12/2010 y de RUBÉN MARTÍN GRISSÉ, DNI N° 5.814.312, fallecido en fecha 24/09/2014, vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 02 de mayo de 2017...3.-Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Marta Alicia Dadino, L.C. N° 4.432.508, fallecida en fecha 07/12/2010 y Rubén Martín Grissé, DNI N° 5.814.312, fallecido en fecha 24/09/2014, vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R. 4.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los quese consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26,994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del C.P.C.y C.)...Firmado: Dra. Estela B. Méndez Castells, Juez.

Concordia, 08 de mayo de 2017 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00014795 3 v./23.5.17

— — —

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría N°4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente, en autos caratulados "Figliuolo, Susana Ester s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6093, cita por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA ESTER FIGLIUOLO D.N.I. N° 5.319.182 que fuera vecina y fallecida en fecha 05/08/2016 en esta ciudad de Concordia.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente, dice: "Concordia, 04 de mayo de 2017. Resuelvo:...2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Susana Ester Figliuolo, D.N.I. N° 5.319.182, vecina que fue de esta ciudad.

3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Jorge Ignacio Ponce,Juez, suplente".

Concordia, 15 de mayo de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00014811 3 v./23.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (Juez Int.) Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. Natalia Gambino (secretaria suplente), en autos caratulados "Efron, David - Bajaroff, Anita o Ana - Efron Jorge Ismael s/ Sucesorios" - Expte. Nº 7344, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del señor JORGE ISMAEL EFRON, argentino, DNI N° 5.828.197, fallecido en fecha 22 de marzo de 2016 en la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, lugar de su último domicilio; bajo apercibimiento de ley.

La resoluciones dicen: "Concordia, 6 de marzo de 2017 – Visto y Considerando:... Resuelvo:... 3 - Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local de la ciudad de Basavilbaso citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Firmado: Diego Luis Esteves - Juez interino.

"Concordia, 25 de abril de 2017 – 1. Hacer Lugar a lo interesado, disponiendo que la publicación de edictos resuelta en el pto.3. - de fs. 59 vta., lo sea en el Boletín Oficial y en una Radio FM. de la localidad de Basavilbaso (E. Ríos)... Firmado: Diego Luís Estevez – Juez Interino

Concordia, 28 de abril de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00014845 3 v./24.5.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo de la Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría del Dr. Manuel A. Ré, en los autos caratulados "Sosa Felisa Genoveva o Felisa Gemoveva s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12756, año 2017, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña FELISA GENOVEVA Sosa, N° 5.361.072, fallecida en Diamante, el 1 de octubre de 2016, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 845 de lo ciudad de Diamante. Publíquese por tres veces.

Diamante, 28 de abril de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00014822 3 v./23.5.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Ruiz Moreno Josefa Isabel y Muñoz Edmundo Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato - Expte. Nº 12783", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JOSEFA ISABEL RUIZ MORENO, DNI N° 4.834.718, quién falleció el 10 de abril de 2008; y EDMUNDO RODOLFO MUÑOZ, DNI N° 5.930.761, quien falleció el 28 de mayo de 2010, quienes fueran vecinos de la ciudad de Diamante. Publíquese por 3 días

Diamante, 05 de mayo de 2017 - **Manuel Alejandro Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00014827 3 v./24.5.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo de Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Alva Rosa Irma s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12824/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA IRMA ALVA, MI Nº: 4.924.485, vecina que fue de calle Falucho y Laurencena, Bº Palermo, de esta ciudad de Diamante, E. Ríos, fallecida en Libertador San Martín, Dpto. Diamante, E. Ríos en fecha 7 de diciembre de 2012, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 02 de mayo de 2017 - **Manuel Alejandro Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00014860 3 v./24.5.17

La Sra. Jueza a cargo de Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Masine Luís Fernando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°: 12822/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por don LUIS FERNANDO MASINE, DNI N°: 5.900.143, fallecido en Libertador San Martín, E. Ríos en fecha 16 de diciembre de 2016, vecino que fue de calle Alberdi Nº 260 de Ldor. San Martín, Dpto. Diamante, E. Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 5 de mayo de 2017 – **Manuel Alejandro Ré**, secretaría.

F.C.S. 502-00014861 3 v./24.5.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N°2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos N°10.880 caratulados "Paredes Julián Cornelio s/ Sucesorio ab intestato" iniciados el 24 de abril de 2017 con fecha de apertura el 26 de abril de 2017, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores del causante JULIAN CORNELIO PAREDES, M.I. Nº 5857.210, con último domicilio en Roffo Nº 583 de esta ciudad de Gualeguaychú, cuya defunción ocurrió, en Gualeguaychú el día 24 de febrero de 2015, para que se presenten, dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente edicto, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 05 de mayo de 2017 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00014796 3 v./23.5.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N°2 a cargo de quien suscribe, Dra. María Sofía De Zan, suplente, tramita el juicio caratulado "Rusinki Ricardo y Romero María Matilde s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°10866, iniciado el 11/04/2017, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de Don RICARDO RUSINKI, M.I. N°04.614.638, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio real en Calle Magnasco N° 571 de esta ciudad de Gualeguaychú, nacido en Marcos Juárez, Provincia de Córdoba el día 14 de noviembre de 1934 y fallecido en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos el día 07 de diciembre de 1998, y de Doña MARIA MATILDE ROMERO, M.I. N°93.794.034 vecina que fuera de la ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio real en Calle Magnasco N°571 de esta ciudad de Gualeguaychú, nacida en Nuevo Berlín, República Oriental del Uruguay el día 14 de noviembre de 1933 y fallecida en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos el día 18 de octubre de 2015. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 11 de mayo de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00014821 3 v./23.5.17

— — —

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca (interino), Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Berthet, Marta Raquel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2726), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante MARTA RAQUEL BERTHET, DNI N° 17.065.579, vecina que fuera de la ciudad de General Campos, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la ciudad de General Campos, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el día en fecha 13 de enero de 2017. Publíquense por tres días.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 7 de abril de 2017. Visto:...Resuelvo: 1.- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Marta Raquel Berthet, vecina que fuera de esta ciudad. 3.Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- 5.-Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- 7.- A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, interino.

San Salvador, 27 de abril de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00014790 3 v./23.5.17

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Pacheco Damacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 13289, cita y emplaza por el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de Don DAMACIO PACHECO, M.I 5.934.080, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el 12 de Setiembre de 2011.

Victoria, 15 de mayo de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00014823 3 v./23.5.17

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Doctor Luís Francisco Marquez Chada a cargo del Despacho, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña ELBA MARCELINA PORTILLO, DNI Nº 3.007.666, nacida el día 01 de junio de 1934 y fallecida el día 30 de mayo de 2016, hija de Sixto Portillo y de Elba Bonnet, con último domicilio en calle Rondeau N°462 de la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos; para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Portillo Elba Marcelina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 13283), a partir a última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 12 de mayo de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00014847 3 v./24.5.17

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo de despacho Dr. Luís Francisco Marquez Chada de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Cabezas Irene s/ Sucesorio ab intestato" Expte 13296 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de IRENE CABEZAS MI N° 5.367.505, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en fecha 7 de enero de 1972, en la ciudad de Victoria.

Victoria, 15 de mayo de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00014849 3 v./24.5.17

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luís Francisco Marquez, a cargo de Despacho, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Buchardo Juana Ambrosia - Senturion Eulogio – s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)". Nº 283, cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de OLGA RAMONA MEDINA, MI 01.498.834, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en fecha de 21 de marzo de 2012 en Victoria.

Victoria, 02 de mayo de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00014850 3 v./24.5.17

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo de despacho Dr. Luís Francisco Marquez Chada de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Graizzaro Nilda Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Expte 13321 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de NILDA ROSA GRAIZZARO, DNI N°3.930.352, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en fecha 3 de abril de 2011, en la ciudad de Victoria.

Victoria, 12 de mayo de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00014851 3 v./24.5.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Mena Alberto Andres s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18009, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ANDRES MENA, MI: 12.313.720, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15.03.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de abril de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario

F.C.S. 502-00014867 3 v./26.5.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Mohrenberger Jorge - Zaragoza Emma Aurora s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N°172l2, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE MOHRENBERGER, MI: 2.061.570, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15 de febrero de 2002 y de EMMA AURORA ZARAGOZA, MI: 2.146.331, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 10 de julio de 2013, publíquese por tres días.

Paraná, 21 de abril de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00014869 3 v./26.5.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Minigutti Celso Roberto Gumersindo - Colignon Blanca Dora s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N°16190, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BLANCA DORA COLIGNON, MI: 4.584.038, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 11.11.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de mayo de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00014880 3 v./26.5.17

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Espinet Marco Jorge María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16655, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE MARIA ESPINET MARCO, MI: 5.934.350, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Mendoza, en fecha 31 de diciembre de 2009. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de mayo de 2016 - **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00014882 3 v./26.5.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "González Norma Alejandra s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22978, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORMA ALEJANDRA GONZALEZ, DNI Nº 22.026.589, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 04.07.2016. Publíquese por un día.

Paraná, 19 de mayo de 2017 - **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00014883 1 v./23.5.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Parana, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Vitasse Bernardo – Diaz Juana Luisa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13308, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA LUISA DIAZ, MI: 3.957.029, fallecida en Paraná el 12 de noviembre de 2.014, vecina que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de mayo de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00014885 3 v./26.5.17

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en autos caratulados, "Short, Abel Conrado s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N°17821) "Acumulado: Pérez, Ramona s/ Sucesorio ab intestato (Civil) - Expte. N° 18061", cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de RAMONA PEREZ, DNI N° 1.904.270, viuda, argentina, nacida en Federal el 16 de octubre de 1933 y fallecida en Federal el 2 de febrero de 2017, hija de Ciriaco Pérez, vecina que fuera de Colonia Federal siendo su último domicilio a 1 Km. de la Escuela Provincial N° 7.

La resolución así lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 15 de marzo de 2017 Visto...- Resuelvo: 1. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Ramona Pérez, DNI N° 1.904.270, viuda, argentina, nacida en Federal el 16 de octubre de 1933 y fallecida en Federal, el 2 de febrero de 2017, hija de Ciriaco Pérez, vecina que fuera de Colonia Federal siendo su último domicilio a 1 Km. de la Escuela Provincial N° 7.2. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todo los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por la causante, para que así lo acrediten. 3. Dar intervención al Ministerio Fiscal 4. Líbrese, - 5. Notifíquese...- 6. Agréguese a la carátula: "Acumulado: Pérez, Ramona s/ Sucesorio ab intestato(Civil) -Expte. Nº 18061". Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral. Publíquese por un día.

Federal, 28 de marzo de 2017 – **Alejandro M. Larroca**, secretario int.

F.C.S. 502-00014871 1 v./23.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en autos caratulados, "Garita, Juan Jorge s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 18032) Cita y Emplaza por el término de diez (10) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. El causante, JUAN JORGE GARITA, DNI N°11.769.161, viudo, argentino, nacido en Colonia Federal el 10 de octubre de 1955 y fallecido en Federal el 25 de febrero de 2009, hijo de Dalmacio Garita y Elena Silva, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Rocamora N° 1.555, para que así lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 16 de febrero de 2017 Visto:... -; Resuelvo: 1... -.2. Tener por presentado al Dr. Pablo Guillermo Andrine en representación de Elena Alejandra, Silvia Carolina, Juan Leonardo, Laura Pamela, Walter Francisco, Cecilia Daiana y Fabio Alcides Garita en mérito a las facultades conferidas en las cartas - poder agregadas a fs. 3, 4 y 5, por denunciados los domicilios reales de sus mandantes y por constituido domicilio procesal, por parte, désele intervención. 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Juan Jorge Garita, DNI N° 11.769.161, viudo, argentino, nacido en Colonia Federal el 10 de octubre de 1955 y fallecido en Federal el 25 de febrero de 2009, hijo de Dalmacio Garita y Elena Silva, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Rocamora N° 1.555. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5. Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6. Líbrese... -. 7. Notifíquese... -. 8. Acredítese... -. Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil y Comercial.- Publíquese por tres veces.

Federal, 16 de marzo de 2017 – **Alejandro M. Larroca,** secretario int.

F.C.S. 502-00014873 3 v./26.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en autos caratulados, "Fernández, Vicente y Gadea, Paulina s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 17729), cita y emplaza por el término de diez días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de: a) VICENTE FERNANDEZ, MI N° 5.915.435, argentino, casado, nacido en Villa Federal el 21 de enero de 1934 y fallecido en Federal el 3 de octubre de 1987, hijo de Dionisio Fernández y Teodora Lacuadra, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Uruguay s/nº, y, b) PAULINA GADEA, LC N° 1.906.927, argentina, viuda, nacida en María Grande el 22 de junio de 1929 y fallecida en Paraná el 1 de mayo de 2002, hija de Eduardo Gadea y Norberta Gauna, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Constitución s/nº.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 22 de diciembre de 2016 Visto... - Resuelvo: 1. Tener... - 2. Tener por presentado al Dr. Pablo Guillermo Andrine en representación de Rubén Horacio Fernández en mérito a las facultades conferidas en la carta-poder agregada a fs. 3, por denunciado el domicilio real de su mandante en cortada Caranday N° 445 de esta ciudad y por constituido domicilio procesal en calle Paraná N° 569, por parte, désele intervención. 3. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Vicente Fernández, MI N° 5.915.435, argentino, casado, nacido en Villa Federal el 21 de enero de 1934 y fallecido en Federal el 3 de octubre de 1987, hijo de Dionisio Fernández y Teodora Lacuadra, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Uruguay s/nº; y, b) Paulina Gadea, LC N° 1.906,927, argentina, viuda, nacida en María Grande el 22 de junio de 1929 y fallecida en Paraná el 1 de mayo de 2002, hija de Eduardo Gadea y Norberta Gauna, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Constitución s/nº; disponiéndose la acumulación de ambos universales. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5. Dar... - 6. Líbrese... - 7. Notifíquese... - 8. Notificar... - 9. Requerir... - 10. Requerir... - Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral.

Federal, 30 de diciembre de 2016 – **Alejandro M. Larroca,** secretario Int.

F.C.S. 502-00014874 3 v./26.5.17

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca (interino), Secretaría a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño (interino), en los autos caratulados "Eberle, Homero Vicente s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 2698), cita y emplaza por tres veces por el plazo de treinta días corridos y bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de HOMERO VICENTE EBERLE, DNI N° 7.665.442, ocurrido en General Campos E.R., el día 28 de diciembre de 2016, vecino que fuera de esa ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "San Salvador. 29 de marzo de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Homero Vicente Eberle, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia - Entre Ríos - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima -, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... A lo demás, oportunamente. Notifíquese". Fdo. Flavio Omar Turuguet - Juez Civil Comercial y del Trabajo – interino.

San Salvador, 11 de mayo de 2017 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C.S. 502-00014887 3 v./26.5.17

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados, "Coronel Hilda Ester s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 13154 cita y emplaza por el termino de diez (10) días, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de HILDA ESTER CORONEL, MI Nº 6.203.443 vecina que fue de este Departamento, fallecida circunstancial-

mente en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, el día 5 de Abril de 1989.

Victoria, 04 de abril de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00014886 3 v./26.5.17

— — —

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Partido Judicial de Villaguay E.R. a cargo del Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría N°1 del Dr. Luis R. Gallay en los autos caratulados: "Centurion Felix Rito s/ Sucesorio ab intestato", Expte Nº 7779, cita y emplaza para que en un plazo de treinta días se presenten a autos herederos y acreedores de don FELIX RITO CENTURION, DNI Nº 5.817.602, vecino que fuera del departamento de Villaguay, fallecido ab intestato el pasado 8 de agosto de 2016, en la ciudad de Paraná, Entre Ríos. Publíquese por un día.

Secretaria, 16 de mayo de 2017 – **Luis R. Garay,** secretario.

F.C.S. 502-00014870 1 v./23.5.17

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a DIRIE CELIA ELVA y otros

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N°3, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados "Sinise, Rosa y otros c/ Dirie, Celia Elva y otros - Ordinario (División de Condominio) Expte. Nº 7786, cita y emplaza a CELIA ELVA, HÉCTOR ENRIQUE, LEONEL ALBERTO, RUBÉN NELSON, AURORA ARGENTINA, MARÍA VALENTINA Y GEORGINA FANNY DIRIE, así como contra los sucesores y/o herederos de cada uno de los nombrados para que dentro del plazo de quince días comparezcan a estos autos a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes.

La resolución dice: "Concordia, 27 de abril de 2017. Visto:... Resuelvo:... 4 -Mandar publicar edictos - en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos que sea legible en forma óptima - por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando y emplazando a los demandados aludidos en el punto anterior, para que dentro del plazo de quince días comparezcan a estos autos a tomar, la intervención que les corresponda, bajo apercibimientos de designárseles Defensor de Ausentes.... Fdo.: Gabriel Belén - Juez.

Concordia, 12 de mayo de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00014846 2 v./23.5.17

— — —

FEDERACION

a LEANDRO JORGE FERNANDEZ

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Chajarí E.R., a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez) Secretaría Dra. Verónica Ramos (secretaria), cita y emplaza al demandado, LEANDRO JORGE FERNANDEZ, con último domicilio conocido en Fochesatto 1517 para que en el término de tres días, contados a partir de la última publicación, comparezca al juicio, por si o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley de nombrarle un defensor de ausentes, en los autos caratulados "Podesta Milton Ariel c/ Fernández Leandro Jorge s/ Laboral (Regulación de Honorarios)", Expte. N°230/15"L".

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Chajarí, 27 de abril de 2009... Cítese al demandado Leandro Jorge Fernández mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial, para que en el término de tres días, contados a partir de la última publicación, comparezca al juicio, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley de nombrarle un defensor de ausentes. Fdo. Mariano Luis Velazco Juez.

Chajarí, 12 de mayo de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00014848 2 v./23.5.17

REMATE

ANTERIOR

PARANA

Por Alberto Marchini Poleri
Matr. Nº 689

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Federal subrogante de Paraná Dr. Leandro D. Rios en autos: "Banco de la Nación Argentina c/ Diaz; Olga Itatí - Ejecución Hipotecaria – Expte. Nº FPA 22000523/2005"; en trámite por ante el Juzgado Federal Nº 2 de Paraná a cargo por subrogancia del Dr. Leandro D. Ríos, Secretaría Civil y Comercial Nº 2 de la Dra. Nora Sanguinetti De Raimundo; comunica y hace saber que el martillero Alberto Marchini Poleri, Matrícula Nº 689, rematará al contado y al mejor postor el día 08 de junio de 2017 a la hora 10:00 o el siguiente día hábil si éste resultare inhábil a la misma hora en el hall del Juzgado Federal de Paraná, sito en calle 25 de Mayo Nº 256 (planta alta) - Paraná, con la base del crédito hipotecario actualizado de pesos ciento veinticinco mil seiscientos cincuenta y siete c/ doce cvs ($ 125.657,12); el inmueble inscripto al plano de mensura Nº 15045 de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Entre Ríos, Matricula del Registro de la Propiedad Inmueble de Victoria Nº 106034; Superficie del terreno: 121,52 mts2, sito en Departamento Victoria, Ciudad Victoria, Sección III – Manzana 23 – Entre Ríos, con frente a calle Laprida Nº 688 entre las calles General Urquiza y 1º de Mayo - Partida Impuesto Inmobiliario Provincial Nº 107677. Para el caso de no existir postores por la base establecida se realizara una nueva subasta transcurrida media hora con una reducción del 25% de la base estipulada quedando esta en ($ 94.242,84), de mantenerse la ausencia de oferente se llevara a cabo una nueva subasta el día 15 de junio de 2017 a la hora 10:00 pero en esta oportunidad sin base.

Forma de Pago: 10% en el acto del remate del importe de la compra con más la comisión del 4% del martillero en efectivo o cheque certificado. El saldo deberá integrarse dentro de los 5 días de aprobado el acto de remate bajo los apercibimientos de perdida de seña y nueva subasta (Art. 570 párrafo 2º y art. 574 – Ley U-0692) – (antes Art. 580, párrafo 2º y 584 del C.P.C. y C). Condiciones de Dominio: Consta a nombre de Diaz Olga Itati (cfse 130). Títulos: El comprador deberá conformarse con el testimonio obrante a fs. 107/109. Ocupación: Según obra a fs. 143 el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Raúl Soliz y su señora Miriam S. Quiroga. Gravámenes: Obran a fs. 126 y fs. 130. Deuda Impositiva del Inmueble: Registra deuda: Con la Administradora Tributaria de Entre Ríos - ATER (cfse fs. 118/122), y con la Municipalidad de Victoria (cfse fs. 123).

Días y Horarios de Exhibición: Días hábiles por la tarde de 16:00 a 17:30 horas previa combinación con el martillero. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado Federal Informes: Escritorio: Marchini Poleri, San Juan Nº 454 - 0343-4344024 - 0343- 155431801 – www.comper.org.ar martilleromarchinipoleri@gigared.com y/o Gerencia Banco de la Nación Argentina – Sucursal Victoria. Los interesados podrán consultar el expediente en el Juzgado Federal de Paraná, calle 25 de Mayo Nº 256 – planta alta. Secretaría Nº 2.

Paraná, 17 de Abril de 2017 – **Nora Sanguinetti de Raimundo,** secretaria.

F.C.S. 502-00014838 2 v./23.5.17

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaria del Dr. Mariano Morahan, de esta Jurisdicción de Federación, Entre Ríos en autos caratulados: Wallingre Amilcar Rubén s/ Concurso Preventivo (Expte. N°15.108), hace saber que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de WALLINGRE AMILCAR RUBEN, DNI N° 17.777.998, nacido el 12.12.1966, domiciliado realmente en calle Entre Ríos N°421 de esta ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos; y que se ha fijado el día 30 de junio del corriente año 2017, como fecha hasta la que los acreedores quedan intimados y podrán presentar sus peticiones de verificación de créditos y los títulos justificativos de los mismos, en el domicilio del Sindico designado, Contadora Nora Noemi Vargas, con domicilio en calle Martín J. Thompson Nº 247 de la ciudad de Federación.- Asimismo se hace saber que se ha fijado el día 28 de agosto de 2017 como fecha hasta la que el Sindico deberá presentar los informes individuales sobre los créditos, y el día 13 de octubre de 2017 como fecha hasta la que el Sindico deberá presentar el informe general; y que se ha señalado la audiencia del día 15 de diciembre del 2017 para la celebración de la audiencia informativa. La resolución que ordena el presente se ha dictado en autos caratulados: "Wallingre Amilcar Rubén s/ Concurso Preventivo - Expte. Nº 15.108"; que en su parte pertinente dispone: Federación, 28 de abril de 2017.- Vistos y Considerando:... Resuelvo: 1) Tener por presentado a Amilcar Rubén Wallingre, por su propio derecho y bajo patrocinio letrado, domicilio real denunciado y legal constituido, por parte, dándose intervención que por derecho corresponde. 2) Declarar la Apertura del Concurso Preventivo de Amilcar Rubén Wallingre, comerciante documento nacional identidad N° 17.777.998, CUIT 23-17777998-9, domiciliado realmente en calle Entre Ríos N°421 de esta ciudad.

Encuadrar al presente como Pequeño Concurso (Art. 288 Ley 24.5222).- 3) Señalar la audiencia del día 29 de mayo del 2017 a las 10:00 horas a los fines del sorteo del Síndico de la lista de Contadores, lo que se hará saber mediante anuncio en la pizarra del Juzgado, quien deberá comparecer ante el actuario para aceptar el cargo dentro de un día de notificado, procediendo luego a llenar su cometido conforme las pautas que establece la legislación de la materia, bajo apercibimiento de remoción (Arts. 14, inc. 2) y 275 de la L.C. y Q.), notificándose por cédula con habilitación de día y hora al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de E. Ríos.- 4) Correr Vista al Síndico designado una vez aceptado el cargo conferido a fin de que en el plazo de diez días se pronuncie sobre los incisos b) y c) inciso 11 del art. 14 de la Ley 24.522.- 5) Disponer que la Sindicatura emita el informe mensual previsto en el art. 14 inc. 12 de la Ley 24.522.- 6) Hacer saber a los acreedores que el día 30 de junio del 2017 vence el plazo para presentar directamente ante el síndico sus peticiones de verificación de créditos y los títulos justificativos de los mismos.- 7) Fijar el día 28 de agosto del 2017 para que el síndico presente el informe individual de los créditos, y el día 13 de octubre del

2017 el informe general (Arts. 14 inc. 9 Ley 24.522).- 8) Señalar la Audiencia Informativa para el día 15 de diciembre, la que se llevará a cabo con la presencia del suscripto, del actuario, del síndico, del deudor y de los acreedores que deseen concurrir.- 9) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los artículos 27 y 28 de la Ley 24.522 por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, debiendo contener los datos referentes a la identificación del deudor, los del juicio y su radicación, el nombre y domicilio del síndico, la intimación a los acreedores para que, formulen sus pedidos de verificación y el plazo y domicilio para hacerlo. Publicación a cargo del deudor, dentro de los cinco días de haberse notificado de la presente, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del concurso (Art. 30 L.C. y Q.).- 10) Disponer se anote la apertura de este concurso preventivo en el Registro Nacional de Concursos y Quiebras, Registro de Juicios Universales con sede en Paraná, Registro Público de la Propiedad Inmueble, Registro Público de Comercio, requiriéndose informe sobre la existencia de otros anteriores, a cuyo fin se librará oficio (Art. 14 inc. 6 L.C. y Q.).- 11) Hacer Saber al concursado que no podrá viajar al exterior sin previa comunicación a este Juzgado, haciendo saber el plazo de su ausencia, el que no podrá ser superior a 40 días corridos, en cuyo caso deberá requerir la debida Autorización Judicial. A tal fin, librar oficios al Jefe de la Policía Federal, a la Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina.- 12) Decretar la Inhibición General de bienes del concursado, librándose los respectivos oficios a los registros pertinentes (art. 14 inc. 7 L.C.).- 13) Intimar al concursado para que deposite la suma de pesos dos mil ($ 2.000,00), en la cuenta a abrirse en el Nuevo Bersa, sucursal local, a la orden de este juzgado y como perteneciente a estos autos, dentro de los tres días de notificado de la presente resolución, para cubrir los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento del Art. 30 de la L.C. y Q.- 14) Disponer la suspensión, a partir de la publicación de edictos, del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a presentación, y su radicación en este Juzgado así como también prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas títulos quedando excluidos los juicios de expropiación, los fundados en relaciones de familia y las ejecuciones de garantías reales, los procesos de conocimiento en trámite y los juicios laborales, salvo que el actor opte por suspender el procedimiento y verificar su crédito conforme lo dispuesto por el Art. 32 Ley 24.522, los procesos en los que el concursado sea parte de un litis consorcio pasivo necesario; en estos casos los juicios proseguirán ante el tribunal de su radicación originario o ante el que resulte competente si se trata de acciones laborales nuevas. El síndico será parte necesaria en tales juicios, excepto en los que se funden en relaciones de familia, a cuyo efecto podrá otorgar poder a favor de abogados. En los casos de los inc. 2) y 3) del artículo 21 de la Ley 24.522, no procederá el dictado de medidas cautelares. Las que se hubieren ordenado, serán levantadas por el juez del concurso, previa vista a los interesados. La sentencia que se, dicte en los mismos valdrá como título verificatorio en el concurso. En las ejecuciones de garantías reales no se admitirá el remate de la cosa gravada ni la adopción de medidas precautorias que impidan su uso por el deudor, si no se acredita haber presentado el pedido de verificación del crédito y su privilegio. Líbrese Oficio a los señores Jueces, y déjese constancia actuarial, en aquéllos que tramiten por ante este Juzgado.- 15) Determinar el plazo de tres (3) días para que el deudor presente los libros que lleve referidos a su situación económica en Secretaría de este Juzgado, con el objeto que el Actuario coloque nota datada a continuación del último asiento, y proceda a cerrar los espacios en blanco que existieren – art. 14 inc. 5) L.C. y Q.- 16) Resérvense en Secretaría los legajos de acreedores acompañados, los que quedarán a disposición del síndico, a sus efectos. -17) Fórmese el legajo que prescribe el art. 279 de la Ley 24.522.- 18) Notificaciones "ministerio legis" martes y viernes o siguiente día hábil (arts. 26 y 273 inc. 5 L.C.).- 19) DAR intervención al Ministerio Fiscal.- 20) Regístrese y Notifíquese.- Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez Suplente.

Federación, 17 de mayo de 2017, **Mariano Morahan**, secretario.

F.C.S. 502-00014834 5 v./29.5.17

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Fernández María Laura s/ Pedido de Quiebra Promovido por Deudor s/ Quiebra" Expte. Nº 2508, en fecha 10.05.2017 se ha declarado la quiebra de MARIA LAURA FERNANDEZ, DNI 30.164.863, CUIL 23-30164863-4, argentina, de estado civil casada, con domicilio real en calle Presidente Arturo Frondizzi Nº 3030 de la localidad de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto qué los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cr. Fabricio Eduardo Santoro con domicilio constituido en Av. Laurencena N° 164 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 09:00 hs a 11:00 hs, y los días miércoles de 17:00 hs a 19:00 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 28.06.2017 inclusive. Se han fijado los días 24.08.2017 y 09.10.2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

Dejo Constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 17 de mayo de 2017 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. 500-00006646 5 v./29.5.17

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°3 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Agustín Weimberg, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Rosa Vitor, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "Kisic, Cristina s/ Quiebra", N° 2844/C, Fº 104, L. V, año 2016, se dispuso la apertura de la quiebra de la Sra. Cristina Kisic, MI N°11.542.434, CUIT N°27-11542434-9 con domicilio real en calle Barrio ATE, calle Unidad 286 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, y ha sido designada síndico la Cra. Patricia Raquel Avansatti, con domicilio en calle Rocamora N° 682, Primero "A" de la ciudad de Concepción del Uruguay, ante quién los días lunes de 16:00 hs a 18:00 hs, martes de 09:00 hs a 11:00 hs, miércoles de 16:00 hs a 10:00 hs, jueves de 09:00 hs a 11:00 hs y viernes de 16:00 hs a 18:00 hs, los acreedores hasta el día 15 de junio de 2017, deberán acudir a presentar sus pedidos de verificación de créditos, títulos justificativos de los mismos y constituir domicilio procesal.

Los informes individuales y generales previstos por los Arts. 35, 39 y 200 de la LCQ, deberán presentarse los días 15 de agosto de 2017 y 28 de septiembre de 2017 respectivamente.

Intímase a la fallida y a todos aquellos que tengan bienes o documentos del deudor objeto de desapoderamiento los pongan a disposición del Síndico en el término de tres días, como así también el deudor cumpla con los requisitos a que se refiere el Art. 86 LCQ debiendo además entregar a la funcionaria dentro de las veinticuatro horas toda la documentación referida a su situación patrimonial, disponiendo la prohibición de hacer pagos o entrega de bienes al fallido, los que se tendrán por ineficaces.

CUIT de la fallida 27-11542434-9, de la Síndico 23-17216213-4

Art. 89: "la publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere".

C. del Uruguay, 10 de mayo de 2017 – **Carolina Rosa Vitor**, secretaria.

F. 502-00006636 5 v./23.5.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE VILLA URQUIZA
Licitación Pública Nº 001/2017

OBJETO: Compra de casa y/o departamento y/o playa de estacionamiento en la Provincia de Entre Ríos - Resolución N° 007/2017 DCJPVU.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ocho millones ($ 8.000.000).

APERTURA DE SOBRES: 31 de julio de 2017 a las 09.00hs. Sede de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Villa Urquiza, calle Alameda de la Bajada s/n.-

VENTA DE PLIEGOS: sede de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Villa Urquiza, días hábiles. Horario de 08.00 hs a 12.30 hs. (Tel: (0343) 4872148

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos ($ 300,00).

Villa Urquiza, 10 de mayo de 2017 – **Mariana Gastiazoro**, secretaria.

F.C.S. 502-00014711 5 v./23.5.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 75/2017

OBJETO: 24 meses de alquiler de un inmueble zona acceso Túnel Subfluvial para oficina, con 7 habitaciones, mínimo 5 baños, 400 metros cuadrados de estacionamiento público y privado, depósito y cocina sum.

APERTURA: 12 de junio de 2017 a las 09.00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio N°679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

Consultas: sum@parana.gob.ar, Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

F. 500-00006643 (O.P. 16943) 3 v./23.5.17

— — —

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS
Licitación Publica Nº 26/17

MOTIVO: Adquisición de trece (13) vehículos tipo sedan 4 puertas 0km, nuevos sin uso.

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos

APERTURA DE SOBRES: Día 08 de junio del 2017 a las 10:00 hs.

Por informes y adquisición de pliegos, dirigir-

se a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística Div. Licitaciones y Compras sito en calle Córdoba 351 Paraná Entre Ríos en el horario de 07:30 a 13:00 hs. Tel: 0343 – 4209164.

Paraná, 17 de mayo de 2017 – **Stella Maris Jacob**, jefa Div. y Compras.

F.C.S. 502-00014826 3 v./24.5.17

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Secretaría de Gobierno
Licitacion Pública Nº 11/17

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nº 11/17, dispuesto por Decreto Nº 186/17, con el objeto de llevar adelante la "Adquisición de una (1) retroexcavadora" todo ello en el marco del Pliego de Base y Condiciones Generales y Particulares (Anexo I) de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437- 424620) - Municipalidad de La Paz - Echague y Moreno - 1er Piso - (3190) La Paz (ER) - desde el 19 de mayo de 2017 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil con 00/100 ($ 1000)- Venta: Tesorería Municipal (Palacio Municipal- Planta Baja) desde el 19 de mayo de 2017.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 11/17, según los Decretos Nºs. 186/17, asciende a la suma de pesos "Un millón setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y nueve con 00/100" ($ 1.743.469,00), que se abonaran según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, (anexo I).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS; 8 de junio de 2017 (08/06/17, a las 11:00 horas en el Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 17 de mayo de 2017 – **Bruno Sarubi**, presidente Municipal, **Duval R. Müller,** secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00014853 3 v./24.5.17

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
Licitación Pública Nº 02/2017

OBJETO: Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de 2.333 metros lineales de cerco olímpico perimetral destinado al parque industrial de la ciudad en el marco.

DESTINO: Parque Industrial de la ciudad de Nogoyá.

PRESUPUESTO: Pesos un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos doce con 40/100 ($ 1.485.612,40).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil quinientos ($ 2500,00).

VENTA DE PLIEGOS: En Tesorería Municipal de 07,00 a 12,00 horas en días hábiles

FECHA LÍMITE DE RECEPCION: 8 de junio de 2017 a las 10:30 horas en Mesa de Entrada - Palacio Municipal.

FECHA DE APERTURA: 8 de junio de 2017 a las 11,00 horas, en el Palacio Municipal.

Nogoyá, 18 de mayo de 2017 – **Horacio Comba**, secretario de Hacienda, Economía y Finanzas, **Sabrina Jelonche,** jefa Oficina de Compras y Suministros.

F.C.S. 502-00014872 3 v./24.5.17

— — —

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitacion Pública Nº 7/2017
Decreto Nº 185/2017

La Municipalidad de San salvador Provincia de Entre Ríos, Licitación Pública Nº 7/2017 aprobada por Decreto Nº 185/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal

OBJETO: Compra de un compactador vibratorio autopropulsado de acuerdo especificaciones y requerimientos que obran en Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas Particulares.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 31 de mayo de 2017.

HORA DE APERTURA: 11:00 horas.

LUGAR: Departamento Compras y Suministros, Edificio de la Municipalidad de San Salvador, Calle San Martín y J.J. de Urquiza, planta baja.

VALOR DEL PLIEGO: $2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100)

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del presupuesto oficial.

Adquisición y pago de los pliegos y del depósito en garantía, Municipalidad de San Salvador calle San Martín y J.J. de Urquiza - planta baja, de lunes a viernes de 6:30 a 12:30 horas.

Presupuesto Oficial: $ 1.880.000,00 (Pesos un millón ochocientos ochenta mil con 00/100).

Alejandra A. Farias, encargada Departamento Compras y Suministros.

F.C.S. 502-00014855 2 v./23.5.17

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 15/2017

OBJETO: "Construcción de pavimento flexible, y obras complementarias, a ejecutarse sobre ambas arterias del Boulevard 12 de Octubre, entre calles Dr. Juan Lacava y su concurrencia con Avenida Dr. Roberto Uncal, y sobre ambas arterías del Boulevard Díaz Vélez, entre Bvard. 12 de Octubre hasta la concurrencia de calle Juan de Dios Filiberto", en un todo de acuerdo a los Pliegos Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

FECHA APERTURA: 5 de junio de 2017 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay San Martín y Moreno de Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 18.000.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $18.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, Mayo de 2017 – **Alfredo Fernández**, coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C.S. 502-00014844 3 v./24.5.17

— — —

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitacion Pública Nº 06/2017 DEMB
Decreto Nº 1039/17 DEMB

Convocase a Licitación Pública Nº 06/2017, para la adquisición de materiales destinados a la ejecución de la obra "Tareas Pendientes de Ejecución de la Obra Ampliación Red Colectora Cloacal - B° Estrada, conforme convenio de cooperación y financiación firmado con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) - Secretaria de Obras Públicas - Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón novedentos veintiocho mil doscientos veinte con 43/100 ($ 1.928.220,43).

ACCESO Y DESCARGA ONLINE DE PLIEGOS: A traves de la págína web del Municipio de Basavilbaso: http://www.basabilbaso.gob.ar.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entradas Muniicipal hasta 10:30 horas del dia fijado para la apertura de ofertas.

APERTURA DE SOBRES: Día 5 del mes de junio 2017 a las 11:00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: el mismo será de treinta (30) días a partir de la recepción de las mismas.

Basabilvaso, 19 de mayo de 2017 – **Silvana V. Borgogno,** secretaria de Gobierno.

F.C.S. 502-00014888 5 v./29.5.17

— — —

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitacion Pública Nº 07/2017 DEMB
Decreto Nº 1044/17 DEMB

Convocase a Licitacion Pública Nº 07/2017 para la realización de obra "18 Cuadras Pavimento con Adoquines Autotrabantes de Hormigón" movimiento de suelo, a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dos millones novecientos tres mil ochenta y siete con ochenta y ocho centavos ($ 2.903.087,88).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos tres mil con cero centavos ($ 3.000.00).

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Caja Nº 1 del Municipio de Basavilbaso sito en calle Josefa Lagocen e Yrigoyen de 07:00 a 12:00 horas.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entrada Municipal hasta 08:30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

APERTURA DE SOBRES, Dia 5 del mes de junio 2017 a las 09:00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.

PLAZO DE LA OBRA: Plazo de ejecucion de obra es de seis (6) meses.

PLAZO DE GARANTÍA: El mismo será de trescientos sesenta (360) día a partir del Acta de Recepción Provisoria de la Obra.

Basabilvaso, 19 de mayo de 2017 – **Silvana V. Borgogno**, secretaria de Gobierno.

F.C.S. 502-00014889 5 v./29.5.17

— — —

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitacion Pública Nº 08/2017 DEMB
Decreto Nº 1045/17 DEMB

Convocase a Licitacion Pública Nº 08/2017 para la realización de obra "18 Cuadras Pavimento con Adoquines Autotrabantes de Hormigón" movimiento de suelo, a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos seis millones setecientos veintiun mil quinientos cuatro con un centavos ($ 6.721.504,01).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos tres mil con cero centavos ($ 3.000.00).

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Caja Nº 1 del Municipio de Basavilbaso sito en calle Josefa Lagocen e Yrigoyen de 07:00 a 12:00 horas.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entrada Municipal hasta 08:30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

APERTURA DE SOBRES, Dia 6 del mes de junio 2017 a las 09:00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.

PLAZO DE LA OBRA: Plazo de ejecucion de obra es de seis (6) meses.

PLAZO DE GARANTÍA: El mismo será de trescientos sesenta (360) día a partir del Acta de Recepción Provisoria de la Obra.

Basabilvaso, 19 de mayo de 2017 – **Silvana V. Borgogno**, secretaria de Gobierno.

F.C.S. 502-00014890 5 v./29.5.17

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitacion Pública Nº 09/2017 DEMB
Decreto Nº 1046/17 DEMB

Convócase a Licitacion Pública Nº 09/2017 para la realización de obra "18 Cuadras Pavimento con Adoquines Autotrabantes de Hormigón" Materiales y Ejecución Badenes Hormigón Armado, a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millon noventa y cuatro mil ochenta con dos dos centavos ($ 1.094.080,02).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos tres mil con cero centavos ($ 3.000.00).

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Caja Nº 1 del Municipio de Basavilbaso sito en calle Josefa Lagocen e Yrigoyen de 07:00 a 12:00 horas.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entrada Municipal hasta 08:30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

APERTURA DE SOBRES, Dia 7 del mes de junio 2017 a las 09:00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.

PLAZO DE LA OBRA: Plazo de ejecucion de obra es de cinco (5) meses.

PLAZO DE GARANTÍA: El mismo será de trescientos sesenta (360) día a partir del Acta de Recepción Provoria de la Obra.

Basabilvaso, 19 de mayo de 2017 – **Silvana V. Borgogno**, secretaria de Gobierno.

F.C.S. 502-00014891 5 v./29.5.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 77/2017

OBJETO: Adquisición de insumos para Obras Sanitarias.

APERTURA: 13 de junio de 2017 a las 08:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 423 2529/421 8436.

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 78/2017

OBJETO: Reparación de camiones y retroexcavadora.

APERTURA: 06 de junio de 2017 a las 08:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 421 8436

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 79/2017

OBJETO: Adquisición de un minibús con 12 asientos rebatibles, motor 2.5 CRDi VGT - 2.5 CRDi VGT (AT), tracción trasera, etc.

APERTURA: 16 de junio de 2017 a las 09:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 423 2529/ 421 8436

F. 500-00006648 (OP 16944) 3 v./26.5.17

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Publica N° 09/17

OBJETO: Adquisición de excavadora hidráulica sobre orugas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos siete millones doscientos treinta y nueve mil novecientos sesenta ($ 7.239.970).

FECHA DE APERTURA: 14.6.17 a las 09,00 horas o siguientes si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1º Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, planta baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil quinientos ($ 2.500).

Paraná, 18 de mayo de 2017 – **Héctor H. Sid**, secretario Coordinador Administrativo.

F.C.S. 502-00014868 3 v./26.5.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública N° 08/17

OBJETO: Contratar el servicio de una empresa a los fines de ejecutar la siguiente obra: "Mano de obra y equipos para excavación, colocación de caños PEAD, conexión domiciliarias en Bº 23 de Septiembre" - Programa Hábitat.

APERTURA: Día lunes 12 de junio de 2017 - Hora once (11,00)

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) Echague y Eva Perón CP 3105.

POR CONSULTAS: Oficina de Compras, Tel 0343 – 4981614 Fax 0343 – 4982096 Int. 147 email: compra@diamante.gob.ar. Oficina de Obras Públicas Tel 0343 – 4985017.

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 500,00 (pesos quinientos) I

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 438.000,00 (pesos cuatrocientos treinta y ocho mil mil)

Diamante, 22 de mayo de 2017 – **Mariela Ruge,** a/c Dirección de Compras.

F. 500-00006653 3 v./26.5.17

SOLICITUD DE COTIZACION

ANTERIOR

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
Solicitud de Cotización
Nº 962-2017-100966

OBJETO: Contratación en locación de inmueble para la Unidad Ejecutora Provincial

FECHA DE APERTURA: 6.6.2017 - Hora: 10.00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Unidad Ejecutora Provincial - 9 de Julio 361 Paraná - Entre Ríos.

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS DE LA LOCACIÓN a disposición en 9 de Julio 361 Paraná - Entre Ríos.

CONSULTAS: Unidad Ejecutara Provincial - 9 de Julio 361 - Paraná - Entre Ríos - Tel. 0343-4207960/61 – uep@entrerios.gov.ar.

Paraná, 17 de mayo de 2017 – **Juan J. García,** coordinador General.

F.C.S. 502-00014825 2 v./23.5.17

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVA

PARANA

DIRECCION SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Solicitud de Cotización N° 002/2017
M.G.Y.J.-

MOTIVO: Locación de un inmueble - ciudad de Paraná

ESPECIFICACIONES MINIMAS: El inmueble que se interesa alquilar debe corresponder a una propuesta preferentemente con las siguientes características:

Ubicación: Encontrarse ubicada dentro de la jurisdicción que comprende la oficina, ello es en el Bº "San Agustín" o en calles linderas al mismo.

Ambientes: Deberá contar con cuatro (4) o cinco (5) habitaciones amplias y funcionales.

Baños. Disponer de uno (1) o dos (2) cantidad suficiente para el volumen de personal que se desempeña en dicha repartición.

Cocina. Un ambiente destinado a una (1) cocina.

Servicios: Luz, agua, calefacción y cloacas. Asimismo, deberá contar con instalación eléctrica trifásica acorde para el uso de fotocopiadoras, equipos de computación, aire acondicionado y artefactos eléctricos.

Estado General: Se dará preferencia a inmuebles nuevos y/o en perfecto estado de conservación general (techos, paredes, pisos, aberturas, instalación eléctrica y sanitaria) y buena luminosidad natural.

Estado de Conservación: La edificación debe encontrarse en buen estado de conservación, considerándose preferentemente a aquellas construcciones que se adapten para el uso a otorgarle a las mismas.

Se tomarán en cuenta las condiciones de albañilería en general, pisos, aberturas y las características de las instalaciones de electricidad, gas, agua, cloaca, teléfono, etc.

DESTINO: Oficinas "San Agustín" Dependiente de la Dirección Gral. del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependientes del MGYJ

APERTURA: Servicio Administrativo Contable del MGYJ - Oficina 40 - 1er piso - Paraná Entre Ríos - el día 29.5.2017 a las 12.00 hs.

Por informes y pliego de condiciones, los interesados deberán dirigirse a la Dirección citada en el párrafo anterior -

Servicio Adm. Contable, M.G.y.J, Paraná, 19 de mayo de 2017.

F. 500-00006649 1 v./23.5.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

FEDERACION

NOBEL SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de junio de 2017 a las 19 horas, en su sede social de Avenida Belgrano sin número de la ciudad de Chajarí, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Consideración y aprobación de la memoria, de los estados contables de situación patrimonial y de resultados, los cuadros anexos que los complementan, el proyecto de distribución de resultados y el informe del síndico correspondientes al vigésimo tercer ejercicio económico, cerrado el 31 de enero de 2017.

Segundo: Designación de dos accionistas para que junto con el presidente firmen el acta de la asamblea.

Este llamado a asamblea se hace en primera y segunda convocatoria simultáneamente, por ello, de no existir presencia de accionistas que representen la mayoría absoluta de las acciones en la primera convocatoria, transcurrida una hora, tendrá vigencia la segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Chajarí, 16 de mayo de 2017 – **Benedicto R. Michellod,** presidente.

F.C.S. 502-00014829 5 v./29.5.17

— — —

NOGOYA

ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "DR. ANTONIO SAGARNA"
Asamblea General Ordinaria

El Asociación Cooperadora Escuela Normal Superior "Dr. Antonio Sagarna" invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día dieciséis (16) de junio del año 2017, a las veinte (20) horas (1ra. convocatoria) y a las veinte y treinta (20,30) horas (2da. convocatoria), en las instalaciones de la sede social de la institución, sita en calle Bv. Sarmiento Nº 1056, de la ciudad de Nogoyá.

La Asamblea General Ordinaria tendrá como tema del orden del día los siguientes:

1 - Lectura y consideración memoria anual 2015-2017 y los estados contables 2015-2017.

2 - Elección de los miembros de la comisión directiva y los revisores de cuenta.

3 - Designación de 2 (dos) socios para que juntamente con el presidente y secretario, suscriban el acta de asamblea.

Carlos. R. Lafferriere, presidente.

F.C.S. 502-00014840 2 v./23.5.17

— — —

VICTORIA

GUILLERMO HUARTE S.A.
Convocatoria

Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día lunes 12 de junio de 2017, a las 10 y 11 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede de su planta industrial de Calle Pública s/n Área Industrial de Victoria, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para suscribir junto al presidente el acta.

2 - Tratamiento de la documentación societaria correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31.12.2016.

3 - Tratamiento de los estados contables cerrados al 31.12.2016.

4 - Tratamiento de la gestión de los administradores societarios y su remuneración.

5 - Cambio de la denominación social.

6 - Tratamiento de las renuncias presentadas por los directores Panasci y Bossio y por el síndico Macri y en su caso designación de sus reemplazantes.

7 – Análisis de la situación económica y financiera de la sociedad y posibles acciones a seguir.

Marcelo Bossio, presidente.

F.C.S. 502-00014835 5 v./29.5.17

— — —

VILLAGUAY

AERO CLUB VILLAGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42º de los estatutos, convoca a los señores socios del Aero Club Villaguay, a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día Jueves 8 de junio del 2017 a las 19 hs. en el Aero Club Villaguay, sito en la calle Av. Aeronáutica Argentina s/n, Lucas Sur 1ra., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.-

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance desde el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2016.

3 - Renovación de vicepresidente, pro secretario, pro tesorero, vocales titulares segundo y cuarto, vocales suplentes segundo y cuarto y revisores de cuentas, todos por finalización de mandato.

4 - Otros asuntos que hubieran sido propuestos por la comisión directiva o por los socios.

5 - Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

De las Asambleas: Art. 43º: El quórum de la asamblea en primera instancia se dará con la mitad más uno de los socios activos en conjunto. Transcurrida una hora más tarde y en segunda,

cualquiera fuera el número de los presentes con derecho a voz y voto.

Villaguay, 11 de mayo de 2017 – **Martin Solari,** secretario.

F.C.S. 502-00014813 3 v./23.5.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION PARANAENSE DE BASQUET FEMENINO
Convocatoria

Sres. Presidentes de Clubes.

Visto:

El cierre del ejercicio del período 2016 en fecha 31 de diciembre de 2016;

Como asimismo la obligación legal de aprobar el balance del ejercicio, inventario, cuenta de gastos y recursos ejercicio, memoria e informe del revisor de cuentas del año 2016 de la Asociación Paranaense de Básquetbol Femenino;

y Considerando;

Que resulta oportuno convocar a la Asamblea General Ordinaria dentro del plazo establecido en el Estatuto de la Asociación, (Art. 30º) a los fines de poner a consideración y aprobación de la memoria del ejercicio, como del balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos ejercicio 2015 e informe de los revisores de cuentas de la asociación

Por ello;

El Consejo Directivo de la Asociación Paranaense de Básquetbol Femenino

R E S U E L V E :

ART. 1º- Convocar a los clubes integrante de la Asociación Paranaense de Básquetbol Femenino a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la ciudad de Paraná, el día lunes 26 de junio de 2017 a las veinte (20) horas, en la sede de la Asociación Paranaense de Básquetbol Femenino, calle General Sarobe N°59 de la citada ciudad, a tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de la comisión de poderes la cual estudiará las credenciales de los delegados.

2 - Nombramiento de dos (2) delegados para que suscriban el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos ejercicio 2016 e informe de los revisores de cuentas.

4 - Aprobación de los aranceles 2017.

5 - Consideración del programa de minibasquet para el año 2017.

6 - Aprobación de las normativas generales 2017 y reglamento categoría reserva.

7 - Consideración y aprobación de la realización de competencia con otras asociaciones.

8 – Consideración y Aprobación del Programa de Selecciones Departamentales.

Los Sres. Delegados deberán presentar para su acreditación una nota oficial de designación y autorización firmada por presidente y secretario de la entidad afiliada.

Paraná, 15 de mayo de 2017 – **Arnoldo R. Abasto,** presidente, **Goyeneche Sebastián,** secretario.

F.C.S. 502-00014865 3 v./26.5.17

— — —

ASOCIACION PARANAENSE DE BASQUET FEMENINO
Convocatoria

Sres. Presidentes de Clubes.

Visto:

La necesidad de cubrir el cargo de vicepresidente de esta Asociación Paranaense de Básquetbol Femenino;

Y Considerando;

La renuncia presentada por la Sra. Susana Sayaavedra, al cargo de vicepresidente de esta asociación, corresponde convocar a la celebración de Asamblea Extraordinaria a los fines de elegir a las personas que deberán cubrir dicho cargo y así completar la lista de autoridades de esta asociación;

Por ello;

El Consejo Directivo de la Asociación Paranaense de Básquetbol Femenino

R E S U E L V E :

Art. 1°- Convocar a los clubes integrante de la Asociación Paranaense de Básquetbol Femenino a Asamblea Extraordinaria a celebrarse en la ciudad de Paraná, el día lunes 26 de junio de 2017 a las veintiuna (21) horas, en la sede de la Asociación Paranense de Básquetbol Femenino, calle General Sarobe N°59 de la citada ciudad, a tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de la comisión de poderes la cual estudiará las credenciales de los delegados.

2 - Nombramiento de dos (2) delegados para que suscriban el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

3 - Elección de las autoridades para cubrir el cargo vacantes de vicepresidente de esta Asociación Paranaense de Básquetbol Femenino.

Los Sres. Delegados deberán presentar para su acreditación una nota oficial de designación y autorización firmada por presidente y secretario de la entidad afiliada.

Paraná, 15 de mayo de 2017 – **Arnoldo R. Abasto,** presidente, **Goyeneche Sebastián**, secretario.

F.C.S. 502-00014866 3 v./26.5.17

— — —

ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS DE LA ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
Convocatoria

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Empleados de la Administradora Tributaria de Entre Ríos - Matrícula Nº 342 ER - convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 21 de junio de 2017 a las 17:00 hs., a llevarse a cabo en la sede social, sito en calle Avda, de las Américas Nº 3304 de la ciudad de Paraná, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios activos para la firma del acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario de la entidad.

2 - Elección de nuevos miembros del consejo directivo y de la junta fiscalizadora.

3 - Modificación del Estatuto: Artículo 1º, artículo 7º.

Nota: En caso de no reunirse el quórum necesario para sesionar a la hora de convocatoria la asamblea podrá sesionar treinta minutos (30') después, con los asociados presentes cuyo número no podrá ser inferior al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización, resultando por ello de vital importancia la asistencia y puntualidad de los señores asociados.

Paraná, 19 de mayo de 2017 – **Consejo directivo.**

F.C.S. 502-00014875 1 v./23.5.17

COMISION PROPIETARIA DEL INSTITUTO EDUCACIONAL JUAN XXIII
Convocatoria

La Comisión Propietaria del Instituto Educacional Juan XXIII, convoca a sus asociados para el día 16 de junio de 2017 a las 19 hs., a Asamblea Anual Ordinaria correspondiente al ejercicio N°: 41 cerrado el 31 de diciembre de 2016. La misma se desarrollará en su sede social de calle Los Ceibos y Los Zorzales de esta capital La presente asamblea tiene como objeto tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Elección de dos socios para refrendar el acta de la asamblea. 3 - Lectura y consideración de la memoria del año 2016.

4 - Lectura y consideración del balance y estados contables del ejercicio N°: 41, finalizado el 31 de diciembre de 2016.

5 - Informe de comisión revisora de cuentas.

6 - Renovación parcial de la comisión directiva.

Paraná, 16 de mayo de 2017 - **Gloria I. de Renauld**, presidente, **Hugo L. Gogniat**, secretario.

F.C.S. 502-00014877 1 v./23.5.17

— — —

COLEGIO PROFESIONAL DE PROTÉSICOS DENTALES DE ENTRE RÍOS
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Título II, Capítulo I, artículo 5° de la Ley 9824, el Consejo Directivo del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Entre Ríos, convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 03 de junio de 2017 a las 09:00 horas en el Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Entre Ríos sito en calle Almirante Cochrane N° 1616 de esta ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la Asamblea y elección de dos profesionales matriculados para que aprueben y suscriban conjuntamente con las autoridades de la asamblea, el acta que se labre.

2 - Fecha de realización de la Asamblea General Ordinaria. Ratificación.

3 – Lectura y consideración de la memoria, estados contables y dictamen de la Comisión Fiscalizadora, respecto del ejercicio del año 2016.

4 – Determinación de la cuota de colegio y arancel de matriculación.

5 – Ratificación de lo actuado.

Artículo 8° de la Ley 9824: "…. El quórum requiere la presencia de más de la mitad del total de profesionales inscriptos en condiciones de sufragar, pero una (1) hora después de fijada en la convocatoria podrá sesionar válidamente con cualquier número de asistentes resolviendo los asuntos por simple mayoría de los concurrentes.

Rafael Kendziur, presidente, **Sofía Monje**, secretaria.

F.C.S. 502-00014881 1 v./23.5.17

— — —

LA PAZ

ARTESANOS LA PAZ ASOCIACION CIVIL
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores socios de Artesanos La Paz Asociación Civil, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 26 de mayo de 2017 a las 17:00 hs, en el domicilio de calle 3 de Febrero N°1500, de la ciudad de La Paz, a los fines de tratar en siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria y balance general e informe de la junta fiscalizadora, correspondiente al cuarto ejercicio económico, finalizado el 31 de diciembre del 2016.

2 - Elección de tres miembros de comisión directiva por renuncias.

3 - Elección de un miembro de la junta fiscalizadora.

4 - Designación de dos socios para firmar el acta.

La Paz, 6 de mayo 2017 – **La comisión.**

F.C.S. 502-00014884 1 v./23.5.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de MARIA VIVIANA BLANCHARD

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. MARIA VIVIANA BLANCHARD, DNI N° 14.998.371, quien falleciera en la ciudad de Concordia, el día 14 de noviembre de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 16-2 Grabado N° 1962652 - "Baravalle Rodolfo - Concordia – Sol/ Pago haberes caídos de su extinta madre BLANCHARD MARIA VIVIANA.

Paraná, 15 de mayo de 2017 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13485 5 v./23.5.17

— — —

a los causahabientes de PIEDRABUENA LUIS ANGEL

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: PIEDRABUENA LUIS ANGEL, DNI N° 24.592.250, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Diamante, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba Nº 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Rodrigo Fernández, Oficial Ayudante.

13488 5 v./24.5.17

— — —

a los causahabientes de VASILCHICOFF OSVALDO MARTIN

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: VASILCHICOFF OSVALDO MARTIN, DNI N° 26.809.189, quien se desempeñaba con el cargo de Cabo Primero, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Paraná, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Rodrigo Fernández, Oficial Ayudante.

13489 5 v./24.5.17

COMUNICADO

NUEVO

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO y VIVIENDA DE ENTRE RIOS

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica al Sr. Cornejo Emilio Raúl, MI N° 12.036.241 que en el expediente N°5320 - 174548 – 17 - iniciado por "Asesoría Legal" ha recaído la Resolución de Directorio I.A.P.V. N° 883 de fecha 18 de mayo de 2017, la cual dispone "Resolver de pleno derecho el contrato de compraventa suscripto en fecha 18.4.2008, con el Sr. Cornejo Emilio Raúl, MI N° 12.036.241, por la vivienda identificada como N° 4, Manzana 25, del Grupo Habitacional Paraná 38 Viviendas - Circulo de Suboficiales de la Policía de Entre Ríos; todo atento a lo expresado en los considerandos que anteceden".

Paraná, 19 de mayo de 2017 – **Iván R. D. Rodríguez**, a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F.C.S. 502-00014876 3 v./26.5.17

RESOLUCION

ANTERIOR

PARANA

CONSEJO REGULADOR DE USO DE FUENTES DE AGUA

Paraná, 12 de mayo de 2017

"El Consejo Regulador de Uso de Fuentes de Agua informa:

1. Que con fecha 2 de mayo de 2017 en reunión plenaria se dictó labró el siguiente acta:

En la ciudad de Paraná, a las 10:15 hs, el día martes 4 de abril de 2017, en oficinas de la Coordinación de Regulación del Uso de Fuentes de Agua - CORUFA - del Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos, contando con la presencia del Sr. Secretario de Producción Primaria, Ingeniero Agrónomo Martín Barbieri; el Coordinador de Corufa, Dr. Eduardo Asueta; la asistencia legal y administrativa de Javier Souto, representantes de Federación Agraria de Entre Ríos, Elvio Guía, representantes de la Sociedad Rural de Entre Ríos, Beltrán Benedit, representantes de Federación de Asociaciones Rurales de Entre Ríos (FARER), Carlos Maso, representante de Colegio de Ingenieros Civiles de Entre Ríos, Ing. Sergio Flesler, sobre los siguientes temas, se resuelve lo siguiente:

1. CONTRATACIONES. Aprobar las contrataciones del Ingeniero Agrónomo Sergio Godoy, a de Natalí Kuffer, estudiante avanzada de agronomía, a efectos de cumplir funciones en inspección y planificación. Se informa asimismo que el Ingeniero Enedín Varisco no prestará más servicios al CORUFA.

2. ESQUEMA DE COMUNICACIÓN. Las entidades y organismos participantes del CORUFA convienen en establecer un esquema de comunicación a través de emails, redes sociales, boletines informes, a fin de que las disposiciones de Corufa lleguen efectivamente a sus destinatarios. En tal sentido se comprometen a difundir los comunicados de Corufa que sean de interés para sus miembros y afiliados.

3. REUNIÓN SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS DE NACIÓN: Se informa la reunión prevista para el día 8 de mayo de 2017, en horario de 17:00 hs. en Calle Hipólito Yrigoyen 250, Piso 11, Of. 07 de la ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar: 1) Obra de Saneamiento de Arroyo Clé. 2) Sistematización del Territorio Entrerriano. 3) Ordenamiento Productivo del Delta. Dicha reunión se encuentra sujeta a ser confirmada por el Ministro de Producción, Sr. Carlos Schepens.

4 PROYECTO ARROYO CLÉ. Aprobar el Proyecto Ejecutivo de la Obra de Limpieza del Arroyo Clé, y aprobar asimismo el informe de impacto económico realizado por el Área Técnica, también se aprueban las gestiones realizadas por los miembros del presente Plenario a efectos de obtener financiamiento. Aprobar asimismo el análisis de impacto económico realizado por el Ingeniero Sergio Godoy, ambos documentos se incorporan mediante Expediente Nº 1.968.552.

5. INICIO DE PLAZO DE REGISTRACIÓN DE FUENTES DE AGUA SUBTERRANEA: De acuerdo a lo resuelto por este plenario, en Acta

Nº 127, y habiéndose incorporado los formularios de registración de aguas subterráneas a la página web del Ministerio de Producción, se aprueba dar inicio al plazo de 180 días de moratoria para que empresas perforistas y propietarios y usufructuarios de perforaciones con fines de riego se inscriban en los respectivos registros. En consecuencia se aprueba asimismo la publicación en el boletín oficial, y comunicar a través de las entidades aquí presentes y medios de comunicación especializados a efectos de que se cumpla con la registración de Ley antes del 15 de noviembre del presente año, bajo apercibimientos de las sanciones de Ley.

6. Expte. 1.122.003 (Las Tarepitas S.A. Solicita Autorización de Obra en Caraya) De conformidad con lo propuesto en el dictamen legal el concejo en pleno acuerda autorizar la obra en cuestión, ad referéndum de lo que disponga el poder ejecutivo, por el plazo de 10 años a contar desde la fecha de la presente resolución, condicionando el uso del agua a garantizar el caudal mínimo ecológico de la cuenca afectada.

7. Expte. 1.945.298 (Ambiente consulta por Altos de Unzué). Se tiene presente el informe de la Dirección de Hidráulica, lo dispuesto por la Coordinación, lo informado a solicitud de la Secretaría de Ambiente, y se conviene intimar al cumplimiento de la autorización y registración de la obra hidráulica en cuestión de acuerdo a la Ley 9.172, a la vez que se hace reserva de imponer las sanciones correspondientes, una vez que se recabe mas información del caso.

8. Expte. 1.494.170 (Alfredo Pujante Solicita Autorización de Obra). Luego de analizar el expediente, entiende el presente Plenario que están dadas las condiciones para disponer la autorización ad referéndum del Gobernador (Art. 64 del Dec. 7.547.), el proyecto de obra hidráulica propuesto por el Sr. Pujante pero condicionando el inicio de la obra hidráulica a: 1) la acreditación previa y fehaciente del acuerdo con los copropietarios de cuenca de aguas arribas afectados por la obra (Loitegui e Iracet), y 2) la aprobación del proyecto ejecutivo de elevación del camino y construcción del puente por parte de DPV, también antes del inicio de la ejecución de la obra hidráulica, y 3) a la vez, la autorización se encuentra condicionada asumiendo que el Sr. Pujante garantice en forma permanente y con los dispositivos técnicos adecuado, el caudal mínimo ecológico de la cuenca en función de los copropietarios de cuenta de aguas abajo.

Asimismo, el Plenario deja expresa constancia que si el interesado inclumpliere con las condiciones impuestas el autorizado será pasible de las sanciones legales por parte de Corufa, y asimismo será revocada la presente autorización de obra y uso de agua.

9 Expte. 1.917.730 (Denuncia de Bonzi contra Bälher) Se tiene presente el informe de inspección realizado por el Area de Planificación Hidrológica, y consecuencia se resuelve: 1) Considerar una obra ilegal la realizada por el Sr. Bälher, 2) Ordenar recomponer la situación natural de escurrimiento de su predio a fin de que deje de afectar al Sr. Bonzi, 3) Imponer una multa de pesos doscientos mil ($ 200.000) al Sr. Bälher a raíz del incumplimiento mencionado, 4) Dar la posibilidad al Sr. Bälher de eximirse de la multa mencionada si acredita dentro del plazo de 60 días que ha revertido en forma eficiente la situación natural de escurrimiento de su predio a fin de dejar de afectar al Sr. Bonzi, 5) Hacer saber al interesado que tiene un plazo de 15 días para exponer su descargo.

10 Expte. 1.329.487 (Gerstner, Ramón Enrique contra Cardozo). Se toma nota del estado de las presentes actuaciones, y en consideración de que el Sr. Cardozo ya fue intimado a recomponer la situación natural del cauce de agua, y no ha cumplido con dicha intimación, se resuelve: 1) Considerar una obra ilegal la realizada por el Sr. Cardozo, 2) Ordenar recomponer la situación natural de escurrimiento de su predio a fin de que deje de afectar el camino vecinal y en consecuencia al Sr. Gerchner, 3) Imponer una multa de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000) al Sr. Cardozo a raíz del incumplimiento mencionado, 3) Dar la posibilidad al Sr. Cardozo de eximirse de la multa mencionada si acredita dentro del plazo de 60 días que ha revertido en forma eficiente la situación natural de escurrimiento de su predio a fin de dejar de causar afectaciones, 4) Hacer saber al interesado que tiene un plazo de 15 días para exponer su descargo.

11. Expte. 1.953.722 (Beheran denuncia a Pou) Toda vez que no se ha podido contar con el informe del área hidrológico correspondiente al momento del plenario, pero contando con la versión de la Ingeniera Civil que realizó la inspección, y a fin de evitar dilaciones perjudiciales, se convoca a las partes a una conciliación, en marco de la Ley 9.172, quedando a cargo de la Coordinación de Corufa la definición de una fecha, y convocatoria de las partes.

2 Además CORUFA convoca a interesados a manifestarse y/u oponerse en marco del trámite de aprobación de la obra de Captación de Aguas Superficiales en la Estancia La Colorada, propiedad Río Barrancas SA, ubicada entre Ruta 127 y Ruta 2, Tatutí, Dpto. Federación".

Eduardo A. Asueta Coord. Prov. de Dess. Terr. y CORUFA de Entre Ríos.

F.C.S. 502-00014814 3 v./23.5.17

TRANSFERECIA FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

Marcelo O.M. Vivas, escribano titular del Registro Nº 22 del Departamento Uruguay, con domicilio en calle 8 de Junio 609 de C. del Uruguay, comunica que con su intervención se transferirá el fondo de comercio que gira en esta plaza con la denominación "Farmacia Argentina", con domicilio en calle Alem 52 esquina calle San Martín de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, propiedad de Luber Antonio Pizzicotti, DNI 5.817.019, CUIL/T 24-05817019-0, con domicilio real en calle Estrada 1.002 de esta ciudad, viudo de primeras nupcias de Mary Rosa Roude -en proceso sucesorio- a favor de María Pilar Barrios, DNI 28.959.485, CUIL/T 27-28959485-5, casada en primeras nupcias, domiciliada en calle Galarza 1.772 de esta ciudad; libre de toda deuda o gravamen.

Los reclamos de ley en la escribanía del suscripto en horario de 16 a 20 horas.

C. del Uruguay, 16 de mayo de 2017 – **Marcelo O.M. Vivas**, escribano.

F.C.S. 502-00014854 5 v./29.5.17

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

FILM PLAST PARANA SRL

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Personas Jurídicas de Entre Ríos se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de lo Provincia de Entre Ríos de conformidad con la normativa vigente el presente edicto: Comunicase la designación de Gerente de la Sociedad de Responsabilidad Limitada FILM PLAST PARANA SRL, conforme a las siguientes previsiones:

1°) Designación de Gerente: Por acta de reunión de socios de fecha 08.8.2016, se ha designado gerente de Film Plast Paraná SRL y por termino de dos años al Sr. Portorreal René Oscar, L.E. N°5.951.228.

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 7 de marzo de 2017 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00014879 1 v./23.5.17

SUMARIO

DECRETOS
Año 2016
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
3641, 3642, 3668, 3695
RESOLUCIONES
Año 2015
Ministerio de Salud
3902, 3903, 3904, 3905, 3906, 3959, 3960, 3961
Municipalidad de Paraná
Año 2017
Decreto Nº 0708, Ordenanzas Nºs, 9554, 9555, 9556, 9557, 9558, 9559

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscri pciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.